

GIFT
Growing in Family Today

Primera producción intelectual

Crecer en familia hoy:
el desafío de la pluralidad

La primera producción intelectual ha sido publicada bajo la supervisión de Maria Livia ALGA, Marco IUS, Paola MILANI, Andrea PETRELLA, Sara SERBATI.

Los siguientes autores han contribuido al texto:

Universidad de Padua (IT)

Marco IUS

Paola MILANI

Andrea PETRELLA

Sara SERBATI

Universidad de Verona (IT)

Maria Livia ALGA

Rosanna CIMA

Chiara SITÀ

Municipalidad de Verona (IT)

Rosa LOVATI

Elena MIGLIAVACCA

Centro Intercultural de Mujeres “Casa di Ramia” – Municipalidad de Verona (IT)

Susanna BISSOLI

Clarisse BITHUM

Houda BOUKAL

Sandra Faith ERHABOR

Kalinka GEORGIEVA

Eva UGIAGBE

Cooperativa Social “Aribandus” – Verona (IT)

Elisabetta MASOTTO

Asociación “Caminante” - Saint-André de Seignanx (FR)

Sandrine BATIFOULIE

Bernard CONTRAIRES

Mylène DARRORT

Stéphanie DESTANDAU

Christiane EXPERT

Léonie JAMES

Marie-Annick LARROUY

Charlotte MALIBERT

Vivienne MARTINEZ

Marlène MAURICE

Marie Anne MULLER

Loic PELINARD

Lionel PETRISSANS

Pauline SEDES

Émeline VERDIER

Universidad de Pau (FR)

Annie FITTE-DUVAL

Stéphanie RABILLER

Universidad de Paris-Nanterre (FR)

Anne-Marie DOUCET DAHLGREN

Universidad de Barcelona (ES)

Nuria FUENTES-PELÁEZ

Maria Carmelita LAPADULA

Maribel MATEO

Ainoa MATEOS

Belén PARRA

Sara PÉREZ-HERNANDO

Universidad de Lleida (ES)

Neus CORTADA

Maria Angels BALSELLS

Betlem ARMEGOL

Júlia GASION

Aida URREA

Eduard VAQUERO

Consejo Comarcal del Vallés Occidental – Barcelona (ES)

Núria GÓMEZ CARREÑO

Héctor Telémaco HERNÁNDEZ ROCAMORA

Universidad “Alexandru Ioan Cuza” – Iași (RO)

Daniela COJOCARU

Asociación “HoltIS” – Iași (RO)

Ștefan Marian COJOCARU

Cătălin-George FEDOR

Corina Maricica SESERMAN

Contribuciones Adicionales

Isabelle GUYOT, trainer, Institut du Travail Social Pierre Bourdieu – Pau (FR)

Olivia IPHARAGUERRE, enfermera pediátrica, Protection Maternelle et Infantile des Pyrénées Atlantiques (FR)

Pantxika JAUREGUY, educador, Protection Judiciaire de la Jeunesse (FR)

Cédric SAMPERE, jefe, AdoEnia, Maison des Ados Du Pays Basque (FR)

Mădălina HONGU, colaborador externo, Asociación “HoltIS” – Iași (RO)

Marian PÎSLARIU, colaborador externo, Asociación “HoltIS” – Iași (RO)

Iuliana Odeta ZĂGAN, colaborador externo, Asociación “HoltIS” – Iași (RO)

Victor C. ALONSO, traductor (ES)

Gabo CARUSO, fotógrafa (ES)

Introducción.....	5
1. Hechos y cifras, evidencia de la pluralidad de situaciones.....	7
1.1 Menos nacimientos y más tardíos	7
1.2 Los nacimientos fuera del matrimonio, cada vez más frecuentes.....	7
1.3 Las familias monoparentales, cada vez más frecuentes.....	9
1. 4 Familias en situación de pobreza	9
2. Pluralidad a escala europea.....	11
2.1 La Unión Europea	11
2.2 El Consejo de Europa	14
2.2.1 La protección de los derechos del niño y la niña en de la familia según el Consejo de Europa	14
2.2.2 El Tribunal Europeo de Derechos Humanos	16
3. Una diversidad en la que invertir	22
3.1 Paternidad	23
3.2 Las necesidades del niño y la niña	25
3. 3 La vulnerabilidad	26
4. Cuestiones emergentes: los profesionales toman la palabra.....	28
4.1 Introducción.....	28
4.2 Estructura de cada viñeta.....	29
4.3 Coparentalidad.....	29
4.3.1 Aprendizajes	39
4.4 Niños y niñas, padres y madres y espacios de acompañamiento	40
A. El lugar del niño y la niña.....	41
B. Las voces de los padres y madres.....	46
4.4.1 Aprendizajes	56
4.5 Crecer en contacto con los servicios: posibilidades y desafíos	56
A. Violencia institucional	57
B. Ética profesional: Diferentes perspectivas	61
C. Evitar la institucionalización	69
4.5.1 Aprendizajes	73
5. Conclusiones.....	75
Referencias	79

Introducción

¿Qué es lo que entendemos por familia hoy en día y qué contribuye a formarla? En otras palabras, ¿qué es lo que hace familia en la actualidad?

En diciembre del 2018, una veintena de profesionales de la educación provenientes de cuatro países (España, Francia, Italia y Rumanía) se reunieron en Barcelona durante una semana para compartir con los investigadores una serie de actividades y aprendizajes en torno a esta cuestión. Fue el comienzo de una prolongada y compleja investigación llevada a cabo por un grupo multilingüe, multiprofesional e interdisciplinario cuyo resultado es esta primera producción intelectual.

¿Qué transformaciones están experimentando las familias? ¿Cómo han cambiado los modelos familiares en los últimos cincuenta años? ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrentan las familias y los profesionales que las acompañan?

Las preguntas aquí planteadas no tratan de moldear una nueva definición de familia; más bien, se centran en el proceso de “crecer en familia” para saber qué lugar ocupan los niños y las niñas en la vida familiar y comunitaria. A pesar de que es posible identificar tendencias transversales a nivel europeo, es en la pluralidad donde hemos identificado el principal desafío. La diversificación de los modelos familiares, la multiplicidad legislativa en la que se basa el derecho de familia y los procesos de acompañamiento, que implican una constelación de actores y vulnerabilidades, constituyen la base sobre la que se cimienta esta pluralidad.

Tal y como dice el proverbio africano, para educar a un niño hace falta la tribu entera. Por ello, desde una visión ecológica del desarrollo humano y desde la parentalidad entendida como un fenómeno complejo, dinámico y multifactorial, nos hemos basado en nuestras experiencias personales y profesionales para reflexionar sobre aquellos lugares, prácticas, personas, instituciones y redes que forman parte del desarrollo la infancia.

La pregunta “¿Qué hace hoy a una familia?” se aborda, por tanto, desde el punto de vista específico de los profesionales e investigadores que trabajan en los servicios sociales o en las universidades con el objetivo de brindar el mayor apoyo posible a los progenitores y a las comunidades locales en la educación y en el desarrollo de niños y niñas.

A partir de las diferencias contextuales que caracterizan a los cuatro países participantes, la puesta en conjunto nos ha permitido adquirir, en un intercambio fructífero de prácticas y herramientas, una visión panorámica que va de lo específico a lo general.

La producción intelectual está articulada en cuatro partes:

- La **primera** presenta cifras que ilustran las principales transformaciones en las familias europeas –con el foco puesto en los cuatro países involucrados en el proyecto– por lo que respecta a la evolución de la tasa de fertilidad y edad media de maternidad, la estructura familiar y las diferentes situaciones de vulnerabilidad.
- La **segunda** parte, teniendo en cuenta la evolución del entorno familiar, se centra en el papel que han tenido las organizaciones europeas –la Unión Europea y el Consejo de Europa– en la definición del derecho europeo en el ámbito de la familia.
- La **tercera** parte es una introducción a los retos de las familias contemporáneas en el nuevo contexto de pluralidad: ¿cómo se está transformando la noción de parentalidad? ¿Cómo se deberían analizar las necesidades de los niños y niñas? ¿Bajo qué situaciones de vulnerabilidad viven las familias?
- La **cuarta** parte expone las propias voces de los equipos involucrados en el proyecto GIFT. Mediante una perspectiva crítica, los investigadores se preguntan: ¿cuáles son los problemas contemporáneos emergentes en relación con las familias que nos encontramos en nuestro día a día? Y en el contexto profesional, ¿qué situaciones desafían nuestra práctica profesional y a nosotros mismos como profesionales?

Con la intención de responder estas preguntas y de compartir enseñanzas comunes, tanto de situaciones críticas como de buenos resultados prácticos sobre el terreno, pensamos que una manera oportuna de reflejarlo podía ser mediante la redacción de una serie de viñetas sobre los procesos de apoyo y acompañamiento. En total se han escrito quince viñetas, divididas entre una parte narrativa y otra reflexiva. El resultado refleja el caleidoscopio de narraciones y registros que se corresponden con los distintos perfiles profesionales, mandatos institucionales y agentes implicados en el proceso.

Este cuadro con las distintas facetas propias de la familia contemporánea muestra la complejidad de los procesos de acompañamiento. Sin pretender ser exhaustivo, nos proporciona una visión de conjunto sobre la que se dibujan ciertos elementos transversales y en la que aparecen sugeridas una serie de preguntas, abiertas a la contribución de los lectores.

1. Hechos y cifras, evidencia de la pluralidad de situaciones

En la actualidad, la compleja situación demográfica que vive Europa genera en las familias una serie de transformaciones a tener en cuenta: en primer lugar, existe una tasa de natalidad decreciente (1.1);, gran parte de los nacimientos se dan fuera de la institución del matrimonio (1.2) y muchos niños son criados por un solo progenitor (1.3); por último, muchas de estas familias se encuentran en situaciones de pobreza (1.4).

1.1 Menos nacimientos y más tardíos

Respecto a la fertilidad y a la edad media de maternidad, observamos que en la mayoría de países europeos existe una tendencia al alza:

- 1970: la edad media de la primera maternidad se situaba por debajo de los 28 años
- 1990: la edad media de la primera maternidad por debajo de los 28 años era una minoría en comparación con la situada por encima
- 2013-2017: la edad media de la primera maternidad incrementó de los 28.7 a los 29.1 años
- 2017: El 5% de los nacimientos de primogénitos corresponden a mujeres menores de 20 años, y alrededor del 3 % a mujeres de 40 años o más.

Si vamos por países, observamos una ratio elevada en Rumanía (26.1) y Bulgaria (26.5), y muy alta, por encima de los treinta, en España (30.9), Luxemburgo (30.8) e Italia (31.1).¹ Francia destaca con una tasa de fecundidad por encima de la media (1.9 en 2017) y una edad promedio de 29.9 en el primer hijo, seguida por Suecia, con una tasa de fecundidad también alta (1.78 en 2017) y una edad media de 29.3.²

1.2 Los nacimientos fuera del matrimonio, cada vez más frecuentes

La paternidad está cambiando. Esta pluralidad la observamos, por ejemplo, en el creciente número de padres o madres del mismo sexo o en el aumento de los casos de maternidad en parejas no casadas.

En este sentido, si nos fijamos en la legislación de los países de la UE, vemos que son doce los estados que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo: Países Bajos (2001), Bélgica (2003), España (2005), Suecia y Noruega (2009), Portugal e Islandia (2010), Dinamarca (2012), Francia

¹ Eurostat, 44/2019-12 March 2019: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/9648821/3-12032019-AP-FR.pdf/99bbdb3d-bede-467c-bce0-6e033b488946>

² Insee Première, No. 1730-janvier 2019: <https://www.insee.fr/fr/statistiques/3692693>

(2013), Reino Unido (2014) y Alemania (2017). Si bien en estos países las parejas del mismo sexo que se casan tienen los mismos derechos que las parejas heterosexuales, no necesariamente tienen el mismo acceso a la maternidad: la reproducción asistida solo está disponible en muchos casos para parejas heterosexuales, y solo en algunos para parejas de mujeres. En países donde no se reconoce el matrimonio entre parejas del mismo sexo, por otro lado, existen formas de unión mediante lo civil. Actualmente, son seis los países de la UE que no reconocen ninguna forma de unión civil entre parejas del mismo sexo: Eslovaquia, Letonia, Lituania, Rumanía, Bulgaria y Polonia¹.

a- Baja tasa de monoparentalidad: Grecia, España, Italia, Chipre, Malta, Bulgaria, Rumanía, Eslovaquia, Finlandia.

b- Alta tasa de monoparentalidad: Reino Unido, Irlanda, Estonia, Lituania, Letonia, Bélgica, Francia, Luxemburgo y República Checa.

c- Tasa promedio de monoparentalidad: Alemania, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia.

La maternidad fuera del matrimonio también ha evolucionado. Prueba de ello es el aumento de los niños nacidos fuera del matrimonio, un 17.4% en 1990 frente a un 43% en 2014. Los datos publicados el 2017 sobre el número de nacimientos fuera del matrimonio ofrecen dos conclusiones: primera, un récord del 60% en nacimientos fuera del matrimonio en Francia, 8 puntos porcentuales más que en 2007; y segunda, un menor crecimiento del fenómeno en países socios como España (39%), Italia (34.5%) o Rumanía (31%)².

Al mismo tiempo, la tasa de matrimonios en la UE sigue descendiendo (de 7.9 matrimonios por cada 1000 el 1970, a 4.5 en 2009 y 4.2 en 2011), y la inestabilidad de las parejas sigue aumentando en consonancia con la duplicación de la tasa de divorcio: de 1 divorcio por cada 1000 en 1970 a 2 por cada 1000 en 2011³. En 2015, un tercio de los hogares estaban formados por una sola persona, por lo que actualmente son muchos los niños criados en familias monoparentales.

¹ <https://www.touteleurope.eu/actualite/pma-quels-droits-en-europe.html>

² https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fertility_statistics/fr&oldid=386210

³ Eurostat : <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/8556141/KS-EI-17-001-FR-N.pdf/e7fe441d-4058-460d-9b64-b46e97d65629>

1.3 Las familias monoparentales, cada vez más frecuentes

Las familias monoparentales representan el 16% del total de familias en toda la UE¹.

El 87.7% de estas familias están compuestas por madres solteras, frente a un 16.3% compuestas por padres solteros. El porcentaje de familias monoparentales solo es inferior al 2%² en Rumanía. En 2001, el 5% de las mujeres europeas eran madres solteras. Sin embargo, según Barbara Matera, esta situación ha sido a menudo estigmatizada erróneamente al asumir que solo afectaba a las adolescentes cuando, en realidad, el 85% de estas madres eran mujeres de entre 25 y 64 años. En 2016, y en un promedio de edad entre los 25 y los 49 años, el número de mujeres con uno o más hijos viviendo solas era 7 veces mayor al de los hombres, que representaban solo el 1%³.

En 2019, Bulgaria era el país con un mayor número de niños nacidos de madres adolescentes (con un 14% de menores de 20 años). Por otro lado, Italia y España destacaron por tener un mayor número de madres mayores de 40 años (7.3% y 7.4%, respectivamente). Observamos también, en algunos países, un alto porcentaje de padres solteros menores de 35 años: un 25% en Dinamarca, un 22% en Alemania, un 19% en Polonia y un 17% en el Reino Unido⁴.

En algunos casos, estas familias son proclives a encontrarse en situaciones de pobreza.

1.4 Familias en situación de pobreza

En el año 2016, el 23,5% de los hogares europeos estaban en situación de pobreza o exclusión social⁵.

En la UE, los hogares con hijos a cargo están más expuestos que los hogares sin hijos. Es decir, las

La familia monoparental se compone de un progenitor y uno o más niños con los que comparte la residencia principal. El progenitor único no comparte la residencia principal con ningún cónyuge. Por lo tanto, el progenitor que tenga cónyuge pero que no comparta su vivienda con él/ella será considerado como padre o madre de familia monoparental.

¹ LE PAPE (M.-C.), LHOMMEAU (B.), RAYNAUD (E.), Les familles monoparentales en Europe : de nouvelles façons de faire famille pour de nouvelles normes ? Insee Références, édition 2015 ; MANIER (M.), De jeunes parents dans la tourmente. Stratégies de recours et gestion des normes de parentalité à l'arrivée du premier enfant. In *Revue des politiques sociales et familiales*, « Vivre la monoparentalité en situation de précarité », n°127, 2018, pp. 49-59.

² Las mujeres solteras con hijos se concentran principalmente en Estonia y el Reino Unido, donde representan el 7% de la población total. Irlanda, Letonia y Lituania cuentan con un porcentaje del 6% de madres solteras. En contraposición, Grecia, Finlandia, Rumanía y Malta son los países donde la tasa de madres solteras es más baja (2%).

<https://www.ladepeche.fr/article/2011/03/04/1027700-europe-compte-sept-fois-plus-meres-celibataires-peres-celibataires.html>

³ MATERA (B.), RAPPORT sur la situation des mères célibataires (2011/2049(INI)) Commission des droits de la femme et de l'égalité des genres, p. 12 : http://www.cnle.gouv.fr/IMG/pdf/http___www-europarl-europa-eu_sides_getDoc.pdf; *Rapport La vie des hommes et des femmes en Europe*, Insee, Eurostat 2017, publication digitale : <https://www.insee.fr/fr/outil-interactif/3142332/bloc-1b.html?lang=fr>

⁴ Eurostat, 44 / 2019-12 mars 2019: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/9648821/3-12032019-AP-FR.pdf/99bbdb3d-bede-467c-bce0-6e033b488946>

⁵ <https://ec.europa.eu/eurostat/document> ; cf également http://www.hcfea.fr/IMG/pdf/NOTE_1-3_Pauvrete_et_familles_-_Elements_quantitatifs_de_comparaison_europeenne.pdf 2018.

familias con hijos son las más afectadas por la pobreza material y las condiciones de vida precarias: el 8,3% de estas familias sufren graves privaciones, esto es, carecen de condiciones dignas de vida¹. La consecuencia directa de ello es la superposición de diferentes niveles de vulnerabilidad: trabajo precario, aislamiento social, dificultades de alojamiento y de acceso a la atención y a los cuidados; separaciones y recomposiciones múltiples, dificultades educativas, etc. Este fenómeno afecta especialmente a las familias monoparentales (17,3%): en Europa, casi la mitad de las familias monoparentales, y un cuarto de las madres solteras con maternidad temprana, viven por debajo del umbral de la pobreza². En muchos casos estas familias se ven afectadas por el desempleo y recurren a algún tipo de prestación social para criar a sus hijos³. Este tipo de dificultades tienen un impacto directo en el desarrollo y el bienestar del niño y la niña: la pobreza es uno de los factores sociales que más perjudica a la salud. Por ello, la Comisión Europea promueve la lucha contra la pobreza infantil en todos los Estados Miembros⁴.

EN CONCLUSIÓN

En primer lugar, hemos visto como el aumento de la monoparentalidad, la diversificación de las tipologías familiares y las frecuentes recomposiciones de pareja debilitan los vínculos y dan lugar a necesidades nuevas en cuanto a educación y parentalidad. Por tanto, las dificultades que pesan sobre las familias pueden dar lugar a condiciones de vida difíciles, al aislamiento, a la falta de acceso a la atención y a los cuidados o a la vivienda, con importantes consecuencias para el desarrollo y el crecimiento de los niños y niñas.

En resumen, estamos asistiendo a una alteración de las constelaciones familiares, con especial repercusión sobre el bienestar de los niños. Las trayectorias familiares son múltiples y muchas veces complejas. Crecer en familia puede ser un verdadero desafío.

La evolución de los modelos familiares, y el lugar que ocupan el niño o la niña en la familia, ponen en tela de juicio la propia condición de la infancia, así como las prácticas educativas en términos de autoridad y responsabilidad y la relación entre padres e hijos. De manera progresiva, estas diferentes mutaciones están siendo registradas a nivel europeo.

¹Eurostat 71/2016 - 14 avril 2016: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7231464/3-14042016-BP-FR.pdf/1a5cd11c-15a0-4d44-937d-d692fc68f4ad>

²LE PAPE (M.-C.), LHOMMEAU (B.), RAYNAUD (E.), Les familles monoparentales en Europe : de nouvelles façons de faire famille pour de nouvelles normes ? Insee Références, édition 2015, p35

³Etudes et Résultats, DREES, octobre 2018, n° 1088 : <https://drees.solidarites-sante.gouv.fr/etudes-et-statistiques/publications/etudes-et-resultats/article/pres-d-un-quart-de-la-population-europeenne-est-toujours-en-risque-de-pauvrete>; HELFTER (C.), MOENECLAHEY (J.), Introduction, In *Revue des politiques sociales et familiales*, n°127, 2018. Dossier « Vivre la monoparentalité en situation de précarité », pp.7-8 ; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX:52017PC0253>; TOUAHRIA-GAILLARD (A.), WENDLAND (J.), BOUJUT (E.), SAÏAS (T.) (dir), *La parentalité à l'épreuve de la maladie ou du handicap. Quel impact pour les enfants ?*, 2017, In : *Revue des politiques sociales et familiales*, n°127, 2018, Dossier « Vivre la monoparentalité en situation de précarité », pp. 93-94

⁴https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/social_determinants/docs/report_healthinequalities_swd_2013_328_en.pdf

2. Pluralidad a escala europea

Existe una tendencia gradual desde Europa hacia la homogeneización y regulación de la legislación en materia de familia para los estados miembros.

La evolución del entorno familiar ha impulsado a las organizaciones europeas –la Unión Europea (2.1) y el Consejo de Europa (2.2)– a abordar varios temas relacionados con la vida familiar y, más concretamente, con la posición que ocupan el niño o la niña en la familia.

El derecho de familia se basa en el consenso social. Existe una dimensión cultural en consonancia con la legislación particular de cada Estado, aunque hoy en día están ampliamente influenciadas por la legislación europea.

2.1 La Unión Europea

La Unión Europea no reclama poderes directos con respecto a la crianza de los hijos. No obstante, el derecho de la Unión Europea interfiere de manera puntual con el derecho de familia a la hora de aplicar políticas relativas a la ciudadanía europea, ya sea en relación con la libertad de circulación, la política social, la armonización entre legislaciones, los ámbitos de la libertad, seguridad y justicia o la no discriminación entre ciudadanos europeos.

Desde la UE se considera a la familia como un elemento dinámico que debe poder disfrutar, al igual que lo hacen otros sectores, de la igualdad de trato y de libre circulación.

En consecuencia, la Unión Europea alienta a sus miembros a coordinar las políticas a través de derechos fundamentales, directivas, recomendaciones, programas, proyectos...

En primer lugar, inspirándose en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989¹ –

Artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, adoptada el 7 de diciembre de 2000– la UE establece **el derecho de los niños a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar**, así como **el derecho a expresar libremente su opinión**, que debe ser recogida y considerada para los asuntos que le afecten².

La primera infancia es una etapa en la que los niños son particularmente vulnerables a factores físicos y psicosociales, y el contexto familiar es el lugar donde se construyen las bases para el desarrollo. Por ello, la primera infancia es particularmente importante para el bienestar

Art. 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

«1. Los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tenida en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez.

2. En todos los actos relativos a los niños llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial.

3. Todo niño tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si ello es contrario a sus intereses».

¹<https://www.humanium.org/fr/convention/>

²Report by OHCHR, art. 3, § 2.

y la salud biopsicosocial de los niños, es la base que les permitirá obtener una buena educación, adquirir autonomía individual y lograr buenos resultados escolares.¹

Con la proclamación sobre la importancia que debe darse al «interés superior del niño y la niña» en todos los actos que le conciernen², el artículo 24 de la Carta también defiende **el derecho de los niños a mantener regularmente relaciones personales y contactos directos con ambos padres, a menos que ello sea contrario a sus intereses.**

Seguidamente, el *Pilar Europeo de Derechos Sociales* establece, en particular, que los niños tienen derecho a servicios de educación preescolar y escolar accesibles y de calidad, a la protección contra la pobreza y a beneficiarse de medidas específicas para fortalecer la igualdad de oportunidades³. La Co-

La UE ha hecho del acceso a los servicios educativos para los niños pequeños en edad preescolar una prioridad europea directamente vinculada al apoyo de los padres.

municación *Hacia una estrategia europea de los Derechos del Niño* de 2006⁴ pone en práctica una estrategia común para identificar puntos de acción urgentes. Su objetivo es tener en cuenta en todo momento los derechos de la infancia en políticas internas o externas de la UE.

Entre las medidas consensuadas, estarían la creación de un foro europeo (*plataforma de información, debate e intercambio*) para implicar a los niños por diferentes vías en las decisiones que les afectan, y el nombramiento de un coordinador europeo para los derechos de la infancia.

Por consiguiente, la UE ha centrado su atención en **el bienestar de los niños y las niñas** bajo el prisma de la pobreza y la exclusión social en el contexto del programa marco de la *Estrategia de Lisboa* para 2000-2010, comprometiéndose en la esfera de política social. En consonancia con ello, la Recomendación de la Comisión del 20 de febrero de 2013 (2013/112 / UE) “*Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*”, se centra en el abordaje de la pobreza y la exclusión social de la infancia.

Esta dinámica responde a los *Objetivos de Barcelona* del 2010 en lo relacionado con eliminar las barreras a la participación de las mujeres en el mercado laboral⁵. De ahí la necesidad de crear centros de educación para la primera infancia, dirigido a un un 90% de los niños durante los tres años anteriores al acceso a la enseñanza obligatoria, y para un 33% de los menores de tres años. En el 2014, solo ocho

¹ Palacios, J. & Castañeda, E. (coord.) (2009). *La primera infancia (0-6 años) y su futuro*. OEI. Fundación Santillana.

²Inspired by OHCHE, art. 3, § 1.

³ https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet_fr.pdf; see also CLAUDE (M.), Le soutien à la parentalité : une nouvelle politique en Europe ? In *Politiques sociales et familiales*, No. 118, 2014. *Production et réception des normes de « bonne » parentalité*, pp. 9-22.

⁴Brussels, 4 July 2006, COM (2006) 367 final. Según el documento "los derechos de los niños deberían tenerse en cuenta sistemáticamente al elaborar las propuestas de la UE de carácter legislativo y no legislativo que puedan afectarles (2007)".

⁵<https://op.europa.eu/fr/publication-detail/-/publication/fb103a95-f680-4f6e-bd44-035fbb867e6a>; European Commission, the Barcelona Objectives, *The development of early childhood care services in Europe for sustainable and inclusive growth*, the Commission report to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, June 2013.

países de la UE lograron los resultados previstos el 2010¹. El objetivo no ha sido alcanzado en la mayoría de los Estados Miembros², por lo que se ha vuelto a incluir en la estrategia Europa 2020³. Estas previsiones para la educación de la primera infancia son esenciales a la hora de garantizar que las parejas puedan conciliar vida familiar y laboral. Ello también garantiza el interés superior del niño y la niña a través de una socialización temprana y de una reducción de los problemas relacionados con el abandono escolar⁴.

La Directiva de 20 de junio de 2019 prevé los permisos de paternidad, el permiso parental y la licencia para el cuidador, así como disposiciones laborales flexibles para los trabajadores que son padres o cuidadores.

Por último, **la igualdad entre hombres y mujeres**, garantizada por la UE⁵, estaría íntimamente ligada a las cuestiones de parentalidad y de vida familiar, razón por la que la cuestión del permiso de baja parental y otros tipos de permisos diseñados para atender a las mujeres embarazadas y a los niños pequeños son una prioridad. Por ejemplo, en virtud de la nueva *Directiva de 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida profesional y familiar de los padres y las personas encargadas del cuidado de los hijos*⁶, la UE ha establecido unos requisitos mínimos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres facilitando la conciliación de la vida profesional y familiar con los trabajadores que son padres o tutores. Los Estados miembros deberán cumplir con la directiva antes del 2 de agosto de 2022.

Paralelamente a la UE, el Consejo de Europa está consolidando la situación de los niños en familia y está tomando en consideración su interés superior.

Paralelamente a la UE, el Consejo de Europa está consolidando la situación de los niños en familia y está tomando en consideración su interés superior.

¹ Denmark, Germany (August 2013), Estonia, Malta (April 2014), Slovenia, Finland, Sweden and Norway provide a legal right to ECEC for each child immediately after birth: <https://op.europa.eu/fr/publication-detail/-/publication/4bda53c1-7352-11e5-86db-01aa75ed71a1/language-fr/format-PDF/source-search>

²<https://www.caf.fr/sites/default/files/cnaf/Documents/international/pdf/developpements%20recents%20petite%20enfance%20VF%20mise%20en%20forme.pdf>

³<https://ec.europa.eu/eurostat/fr/web/europe-2020-indicators/europe-2020-strategy/overview>; Stratégie Europe 2020 et son suivi : http://ec.europa.eu/europe2020/index_fr.htm

⁴Report of the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of Regions on the development of care to early childhood services in order to increase the participation of women in the labour market, to promote the balance between work and family life for working parents and to promote sustainable and inclusive growth in Europe (the “Barcelona objectives”), in May 2018, COM (2018) 273 final: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2018/FR/COM-2018-273-F1-FR-MAIN-PART-1.PDF>

⁵<http://www.europarl.europa.eu/factsheets/fr/sheet/59/1-egalite-entre-les-hommes-et-les-femmes>

⁶DIRECTIVA (UE) 2019/1158 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO del 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida profesional y familiar de los padres y las personas encargadas del cuidado de los niños, por lo que se deroga la Directiva 2010/18/UE: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L1158>. El nuevo texto establece, en particular, un permiso de paternidad --los padres o los segundos progenitores pueden beneficiarse de un permiso de paternidad de al menos 10 días laborables en torno a la fecha de nacimiento del niño, pagado al mismo nivel que disponga la licencia de maternidad a nivel de la UE; permiso parental --derecho individual a la baja de hasta cuatro meses, incluidos dos meses remunerados no transferibles de uno de los padres a otro. Los Estados miembros fijarán el nivel salarial y el límite de edad del niño.

2.2 El Consejo de Europa

El Consejo de Europa ampara **la parentalidad y los derechos de los niños y las niñas** (2.2.1); en consonancia con la UE, contribuye a la construcción del derecho a una familia unida. Los dos tribunales europeos –*Tribunal de Justicia de la Unión Europea* y *Tribunal Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa*– proporcionan un modelo de relación familiar, el perfil de un “*Orden Público Familiar Europeo*” que es vinculante para los Estados miembros. Sin embargo, insistiremos más concretamente en el papel del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** (TEDH), cuya intervención prioriza especialmente la protección de los derechos fundamentales, en particular en lo referido a la vida privada y familiar en virtud del artículo 8 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, más comúnmente conocido como Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) (2.2.2).

2.2.1 La protección de los derechos del niño y la niña en la familia según el Consejo de Europa

En el ámbito del Convenio Europeo, la *Carta Social Europea*, elaborada por el Consejo de Europa el 18 de octubre de 1961, revisada en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996 y publicada por decreto el 14 de febrero de 2000, establece que «**La familia, como unidad fundamental de la sociedad, tiene derecho a una protección social, jurídica y económica adecuada para garantizar su pleno desarrollo**»¹. El Consejo de Europa es también el origen del *Convenio Europeo sobre los Derechos del Niño* (firmado y ratificado por España, Francia e Italia) que cuenta con el principal beneficio de reconocer los derechos procesales de los menores de edad a nivel supranacional².

La Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño (2016-2021) también tiene como objetivo promover los derechos de los niños en el seno de la familia, y recuerda la recomendación del Consejo de Europa del 13 de diciembre de 2006 en la que se define **la parentalidad positiva**³ como «**una paternidad que respeta los derechos del niño y su interés superior**»⁴.

¹<https://rm.coe.int/168007cf94>

²<https://rm.coe.int/168007cdbb>

³<https://book.coe.int/fr/root/3857-la-parentalite-dans-l-europe-contemporaine-une-approche-positive.html>

⁴<https://rm.coe.int/16805d6dc5>; ver también <https://book.coe.int/fr/droit-des-enfants-et-droit-de-la-famille/7489-linteret-superieur-de-lenfant-un-dialogue-entre-theorie-et-pratique.html>

Parentalidad positiva

«Se refiere a los padres que protegen el interés superior del niño adoptando una actitud afectuosa, responsable y no violenta; que reconocen las necesidades del niño, actúan como guía y establecen límites para que el niño o la niña pueda desarrollar plenamente su potencial».

En la recomendación antes mencionada, se destaca la importancia de que los niños crezcan en un entorno familiar positivo y se alienta a los Estados a que reconozcan «el carácter fundamental de la familia y la función de los padres y a que creen las condiciones necesarias para promover la parentalidad positiva en el interés superior del niño». A partir de ello, son varios los informes que desarrollan esta cuestión de actualidad re-

lativa al apoyo, asistencia y acompañamiento de la parentalidad. Citamos cuatro:

1. “Ayudando a los padres a ser padres”, elaborado por el Centro de Análisis Estratégico (Centre d'analyse stratégique), septiembre de 2012¹
2. “Desarrollo una estrategia coordinada para asistir a los padres”, Revisión por pares en el campo de la protección y la inclusión social, 2011²
3. “Early Intervention and Prevention in Family and Parenting Support”, elaborado por Eurochild, octubre de 2012³
4. “Parenting Support Policy Brief”, resumen recopilado por Rand Europe, abril de 2013⁴.

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales ocupa una posición de liderazgo en este ámbito, en particular debido a la interpretación dinámica que hace el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

¹ <http://archives.strategie.gouv.fr/cas/content/rapport-aider-les-parents-etre-parents-le-soutien-la-parentalite-une-perspective-internation.html>

² <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1024&langId=fr&newsId=1391&moreDocuments=yes&tableName=news>

³ https://www.eurochild.org/fileadmin/public/05_Library/Thematic_priorities/03_Family_Parenting_Support/Eurochild/Early_intervention_and_prevention_in_family_and_parenting_support.pdf

⁴ https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR187.html

2.2.2 El Tribunal Europeo de Derechos Humanos

La protección de la vida familiar en el contexto del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) está garantizada principalmente por el derecho al respeto de la vida privada y familiar, tal como se define en el Artículo 8 del TEDH que incluye, también, el derecho a contraer matrimonio y a formar una familia, consagrados en el Artículo 12 del Convenio.

A estos artículos originales podemos añadir las disposiciones del Protocolo Adicional del TEDH: el artículo 5 del Protocolo Adicional No. 7, según el cual *«Los cónyuges gozarán de igualdad de derechos y de obligaciones civiles entre sí y en sus relaciones con sus hijos por lo que*

respecta al matrimonio, durante el mismo y en caso de disolución»; el Artículo 2 del Protocolo Adicional No. 1, el cual establece que: *«El Estado, en el ejercicio de las funciones que se asumen en relación con la educación y la enseñanza, debe respetar el derecho de los padres a asegurar dicha educación y enseñanza de acuerdo con sus propias convicciones religiosas y filosóficas»*.

La contribución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que analizamos a continuación (centrándonos en algunos aspectos relacionados con los cuatro países examinados en nuestro estudio, España, Francia, Italia y Rumania) es fundamental. Por un lado, el concepto de familia definido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contribuye a la definición de la condición del niño o la niña (2.1); por otro, otorga un lugar predominante al interés superior del niño o la niña (2.2).

Un concepto de familia, necesario para el estatus del niño

La protección de la familia implica, ante todo, el establecimiento de relaciones familiares mediante su reconocimiento legal.

La noción de vida familiar

La jurisdicción europea ha establecido, en lo relativo a la "vida familiar", *el reconocimiento del vínculo entre un niño y cada uno de sus progenitores*, tanto en el contexto de una familia natural, ya sea de dos progenitores (TEDH, 26 de mayo de 1994, *Keegan*) como de uno solo (TEDH, 13 de junio de 1979, *Marckx c/ Bélgica*: vida familiar "de una madre soltera y su hija natural"), o una relación

Artículo 8 del TEDH - Derecho al respeto a la vida familiar y privada. «1. Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia. 2. No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención de las infracciones penales, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás».

adúltera (TEDH, 18 de diciembre de 1986, *Johnston c/ Irlanda*). Incluye las relaciones entre parientes cercanos, en particular entre abuelos y nietos (TEDH, 9 de junio de 1998, *Bronda c/ Italia*. —TEDH, 20 de enero de 2015, n. 107/10, *Manuello y Nevi c/ Italia*).

En ausencia de vínculos familiares, la jurisdicción europea reconoce la existencia de una «vida familiar» basada en **la efectividad de la relación**. La sentencia *Söderbäck / Suecia* del 28 de octubre de 1998 hace prevalecer la relación familiar entre la niña y el padre adoptivo, es decir, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos da prioridad a la existencia de los «lazos familiares de facto» que unen a esta niña con su padre adoptivo, con quien vive desde los ocho meses de edad, por encima de los vínculos familiares que le unen a su padre natural. **El divorcio o el fin de la convivencia** no suponen el fin de la relación familiar entre un progenitor y su hijo (TEDH, 21 de junio de 1988, *Berrehab c/ Países Bajos*) ya que, a pesar de no vivir juntos, los contactos frecuentes, prolongados y regulares entre el padre divorciado y su hijo permiten el mantenimiento de una «vida familiar». De la misma manera que el padre natural de una niña con la que haya vivido, en compañía de la madre, desde el nacimiento hasta los dieciocho meses, puede disfrutar de una «vida familiar» (TEDH, gdech., 13 de julio del 2000, *Elsholz c/ Alemania*).

El estatus del niño y la niña en la familia

La protección del niño y la niña en la familia presupone la existencia de una protección jurídica en el derecho nacional que permita, desde el nacimiento, la integración del niño o la niña en la familia y la posibilidad de establecer su filiación. Dado que el hijo natural (o como resultado de un adulterio), al igual que el hijo legítimo, tiene derecho a una vida familiar normal, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a través de la sentencia *Markx c/ Bélgica* (TEDH, 13 de junio de 1979: el hijo nacido de una madre soltera) establece el principio de igualdad entre los niños, independientemente de la naturaleza de su filiación (TEDH, 18 de diciembre de 1986, *Johnston c/ Irlanda*).

El principio de no discriminación en la protección de la vida familiar

La diferencia de trato ha sido inicialmente considerada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de acuerdo con el concepto formal de igualdad, como «una distinción introducida entre situaciones similares o comparables» (TEDH, 13 de junio de 1979 *Marckx c/ Bélgica*, citado anteriormente § 32; TEDH, 23 de noviembre de 1983, *Van der Musselle c/ Bélgica*, Serie A, No. 70, § 46). Pero **el derecho a la no discriminación** también puede ser violado «cuando, sin una justificación objetiva y razonable, los Estados no aplican un trato diferente a las personas cuya situación es significativamente diferente». Del mismo modo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se niega a imponer a los Estados la obligación de adoptar medidas de **discriminación “positiva”** como, por ejemplo, ofrecer un trato

diferente a los niños rumanos a fin de que puedan superar las desventajas asociadas a su origen cultural. (TEDH gr. Ch., 13 de noviembre de 2007, *DH y Otros vs c/ La República Checa*).

La sentencia de *Oršuš y Otros c/ Croacia*, sin embargo, marca una evolución al referirse a las obligaciones positivas que incumben al Estado a fin de ayudar a los solicitantes a adquirir los conocimientos lingüísticos necesarios. En consecuencia, en su veredicto *Sampani y otros c/ Grecia*, 11 de diciembre de 2012, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos señaló una violación del Artículo 14 en conjunción con el Artículo 2 del Protocolo 1º en el sentido de que el Estado no habría adoptado medidas para la educación «que permitan tomar en [...] consideración suficiente las necesidades especiales de estos niños como miembros de un grupo desfavorecido». En este sentido, el desarrollo de varios tipos de casos ha reforzado la importancia primordial dada al interés superior del niño y la niña.

El interés superior del niño y la niña

Son varias las situaciones que han llevado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a destacar el interés superior del niño y la niña como el principal objetivo a tener en cuenta, tal y como se refiere expresamente el Párrafo 1 del Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 citado en el lateral (TEDH, 12 de octubre de 2006 *MubilanzilaMayeka and KanikiMitunga c/ Bélgica*, § 83). A continuación, una serie de ejemplos:

Artículo 3, párrafo 1
«En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño».

***La preservación de los lazos familiares en nombre del interés superior del niño y la niña*¹**

El lugar del niño y la niña

La tutela y acogimiento del niño o la niña, que constituye una injerencia en el derecho al respeto a la vida familiar, además de tener que estar siempre justificada por una razón legítima relacionada con el interés superior (TEDH, 19 de septiembre 2000 *Gnahoré c/ France*) debe darse siempre bajo una condición «necesaria», tal y como señala el Artículo 8, Párrafo 2. Las autoridades nacionales tienen la obligación de estudiar la posibilidad de recurrir a medidas menos drásticas que el acogimiento. Dado que los Estados deben «hacer los esfuerzos adecuados y suficiente» para preservar el vínculo familiar (TEDH, 13 de octubre de 2015, no. 52557/14, *SH c/ Italia*, § 58), la función de las autoridades que se ocupan de la asistencia social es la de ofrecer la mayor protección posible a las personas vulnerables.

¹Gouttenoire (A.), “L’intérêt supérieur de l’enfant au cœur des systèmes”, in B. Bonnet [dir.], *Traité des rapports entre ordres juridiques*, LGDJ, 2016, p. 1209 s.

Conforme a la jurisprudencia establecida, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos considera que una situación de precariedad material, por sí sola y en ausencia de violencia o de abuso físico, sexual o psicológico, o de deficiencias emocionales y educativas, no puede justificar una medida tan radical como la separación total de la familia (TEDH, 26 de octubre de 2006, *Wallová y Walla c/ República Checa*; TEDH, 18 de junio de 2013, 28775/12, *R.M.S. c/ España*). Recientemente, el TEDH condenó a Rumanía por la violación del artículo 8 de la Convención en un caso de traslado internacional de niños, señalando que los tribunales rumanos violaron el derecho al respeto a la vida privada de los demandantes, así como el derecho a la dignidad infantil, al ordenar el regreso de los niños que habían sido trasladados a pesar del riesgo de violencia doméstica al que los exponía dicha repatriación (TEDH, 21 de mayo de 2019, *OCI and Others c/ Rumanía*, no. 49450/17).

El ejercicio de los derechos parentales tras la separación

Respecto al **principio de igualdad entre el padre y la madre**, se establece que los procedimientos para ejercer la patria potestad tras la separación están sujetos a revisión. Las consideraciones puramente religiosas no pueden justificar, en ningún caso, la retirada de los derechos parentales. La retirada de la patria potestad de la madre por ser esta testigo de Jehová, a pesar de que esta esté motivada por el interés superior del niño o la niña, constituye una violación de los artículos 14 y 8 de la Convención (TEDH, 23 de junio de 1993 *Hoffmann c/ Austria*. - TEDH, 16 de diciembre de 2003, *Palau-Martinez c/ France*).

La **orientación sexual** de una persona no puede justificar el cuestionamiento de sus **derechos familiares**. Por ello, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostiene que el cuidado del niño o de la niña no puede basarse, en ningún caso, en el principio según el cual un progenitor homosexual no pueda ser encargado: el interés superior del niño o la niña en cuanto a la asignación de la custodia debe evaluarse siempre en la práctica (TEDH, 21 de diciembre de 1999 *Salgueiro Da Silva Mouta c/ Portugal*).

La separación de un niño y un progenitor también puede darse fruto de la **adopción** del niño y que ello termine en la ruptura definitiva de los lazos familiares (TEDH, 26 de mayo de 1994, *Keegan*; TEDH, 7 de agosto de 1996, *Johansen c/ Noruega*, § 78, TEDH, 21 de octubre de 2008, *Clemeno and Others c/ Italia*). El TEDH destaca que la consideración del interés superior del niño es particularmente importante en el contexto de una relación basada en la adopción (TEDH, 22 de junio de 2004, *Pini y Bertani y Otros c/ Rumania*, § 155). Se considera que, «En este tipo de casos, estamos en presencia de intereses difíciles de conciliar: los de la madre biológica, los del niño y los de la familia adoptiva» (TEDH, 13 de enero de 2009, *Todorova c/ Italia*).

En el juicio de *Gas y Buboïs c/ Francia*, basándose en el Artículo 365 del Código Civil, que establece que en caso de adopción la patria potestad recae en principio únicamente sobre el adoptante, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostuvo que el rechazo de la cónyuge a permitir la adopción de su hijo por parte de la pareja de su cónyuge no supone ninguna desigualdad de trato en el ejercicio del derecho al respeto de la vida familiar en perjuicio de las parejas del mismo sexo. (TEDH, 15 de marzo de 2012, *Gas and Dubois*).

Las necesidades educativas de los niños

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene en cuenta la existencia de fórmulas alternativas al sistema escolar público, presentes en muchos países, así como la necesidad de garantizar el respeto al pluralismo educativo.

La primacía dada a ***la libertad de creencia religiosa*** de una pareja y a la posibilidad de transmitir esa creencia a sus hijos ***tiene sus límites en el sectarismo, considerado perjudicial para la salud moral o mental del niño o la niña***. Los presuntos ataques a la libertad de conciencia por parte del sistema de escuelas públicas fueron rechazados en algunas sentencias, como en el caso *Kjeldsen*, donde los padres impugnaron una ley danesa de 1970 que introducía la educación sexual obligatoria en las escuelas. El TEDH se desmarcó estableciendo una diferenciación entre lo que era el simple conocimiento difundido por la educación sexual como parte de un enfoque educativo plural (y como requisito de salud y protección moral) y la intención de adoctrinamiento.

La CRC subraya la importancia de ***no hacer de la escuela un lugar de confrontación religiosa***. En el caso de *Lautsi*, una madre italiana que se opuso a la presencia de crucifijos en las aulas en nombre del laicismo, y tras un primer fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a favor de la demandante, el CRC decidió en una sentencia final que, aunque «el crucifijo es sobre todo un símbolo religioso [...], no hay pruebas de que la exhibición de un símbolo religioso en las paredes de las aulas de la escuela pueda tener alguna influencia sobre los alumnos», considerando la cruz un símbolo pasivo (CRC gdech., 18 de marzo de 2011, *Lautsi y otros c/ Italia*, n. 30814/06). Por último, establece que, para la educación de un alumno con necesidades especiales, una escuela especial es la opción más apropiada: «la negativa a admitir» a un adolescente «en la escuela ordinaria no puede considerarse un incumplimiento de las obligaciones del Estado [...] ni una denegación sistemática de su derecho a la educación a causa de su discapacidad».

Hay que tener en cuenta que la ley francesa garantiza el derecho a la educación de los niños con discapacidad; en este caso, el enfoque propuesto permite una asistencia específica para los trastornos autistas (CRC, 18 de diciembre de 2018, *Dupin c/ Francia*, no. 2282/17).

A fin de garantizar la efectividad de los derechos establecidos por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el TEDH también se compromete a compensar ciertas omisiones en el texto del Tratado en lo que respecta a los grupos de personas especialmente vulnerables. Es el caso de la vida familiar de las personas extranjeras.

El derecho de los extranjeros a la vida en familia

Sin llegar a establecer un derecho general a la reunificación familiar para los extranjeros, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos acepta que el Artículo 8 imponga al Estado la obligación positiva de permitir que un niño viva con sus padres a fin de que las partes interesadas puedan **«mantener y desarrollar» una vida familiar** dentro de su territorio. El TEDH rechaza «examinar la cuestión únicamente desde la perspectiva de la inmigración» para poder ejercer un control más exhaustivo. Estas medidas también se aplican a los refugiados. Basándose en textos internacionales (incluida la Convención sobre los Derechos del Niño) que reflejan un consenso tanto europeo como internacional, «recuerda que la unidad familiar es un derecho esencial del refugiado, y que la reunificación familiar es un elemento fundamental para que las personas que han huido de persecuciones puedan reanudar una vida normal» (TEDH, 10 de julio de 2014, *Tanda-Muzingac c/ Francia*; TEDH, 10 de julio de 2014, no. 52701/09, *Mugenz c/ Francia* § 75).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos considera que las autoridades deben proporcionar todos los medios necesarios para limitar el internamiento de familias con hijos a fin de preservar de manera efectiva el derecho a la vida en familia, y en este caso señala que, «en ausencia de indicaciones que sugieran que la familia iba a darse a la fuga, la medida de detención durante quince días en un centro de seguridad parece desproporcionada en relación al fin perseguido» (TEDH, de enero de 2012, *Popov c/ Francia*, no. 39472/07 y 39474/07).

EN CONCLUSIÓN

Tanto a nivel europeo como nacional, las cuestiones relacionadas con el bienestar del niño y la niña en familia, así como los procesos que afectan a su trayectoria vital, son factores centrales a considerar de manera transversal. Afectan a la protección de los niños y las familias, a la exclusión/inclusión social, a la pobreza, al empleo, al derecho al trabajo, a la protección social, a la igualdad de género, a la inmigración... En cuanto a la importancia atribuida a la calidad de la relación entre padres e hijos, el “interés superior del niño y la niña” sigue consagrado y es «la consideración primordial».

Aunque en el preámbulo de la ACNUDH se reconoce que «el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión», ello no implica todavía un derecho a crecer en familia, «un derecho concreto y efectivo, y no teórico e ilusorio» sujeto a los intereses del niño.

La interpretación dinámica sobre el derecho al respeto de la vida familiar que ofrece el Tribunal Europeo de Derechos Humanos forma parte del debate sociológico.

3. Una diversidad en la que invertir

Las últimas investigaciones en neurociencia, biología, genómica, psicología, pedagogía, pediatría, economía, etc. demuestran que el desarrollo positivo de los niños se basa, desde el nacimiento, en un entorno familiar y social enriquecedor y en relaciones que permitan el desarrollo de capacidades múltiples y que construyan tanto los fundamentos de la salud física y mental del individuo como el bienestar social y económico de la comunidad. Por ello, los Estados tienen buenas razones por las que invertir en las familias y los niños con el objetivo de asegurar la igualdad de oportunidades y fomentar la justicia social. La inversión tiene un triple beneficio en lo concerniente a la parentalidad (3.1), a la satisfacción de las necesidades del niño y de la niña (3.2) y a las cuestiones relacionadas con la vulnerabilidad (3.3).

3.1 Paternidad

Desde un punto de vista sociológico, la familia es un lugar de intercambio donde se establecen vínculos entre generaciones, géneros y linajes. Partiendo de esta definición “estrecha” y poco inclusiva, emergen una serie de cuestiones clave que son la base de los debates científicos y sociales actuales sobre la noción de familia: **¿es una cuestión de sangre, de normas o de amor?**

El término “familia” puede referirse al grupo significativo con el que se ha vivido una prolongada experiencia íntima, caracterizada por un intercambio de cuidados y lazos afectivos estables basados en la responsabilidad hacia el otro.

Hoy en día, esta definición ha evolucionado hasta adquirir un significado más amplio, y se refiere a conceptos como el de fraternidad, matrimonio, adopción y elección.

El concepto de *parentalité* (parentalidad), en francés, es un neologismo que define la práctica parental y se diferencia de *géniteur* (paternalidad), que hace referencia al aspecto puramente biológico. Este neologismo ha sido largamente debatido en numerosas investigaciones que, en los últimos cincuenta años, han puesto de relieve la complejidad del término. Acuñado en un contexto occidental y en momentos en que los padres pasan a ser sujetos de políticas públicas (Sellenet, 2007 Lacharité et al., 2015), su surgimiento fue posible gracias a la aparición de un discurso público sobre la parentalidad enfocado a las prácticas paternas.

La parentalidad se refiere al hecho de ser y actuar como padre o madre en situaciones institucionales (servicios, políticas públicas, organizaciones académicas y científicas que producen y transfieren conocimientos en el desarrollo del niño o la niña) consideradas adecuadas en una cultura y un período histórico determinados.

«La **parentalidad** es un proceso psicológico evolutivo y un código social determinado que permite, a un hombre y/o a una mujer, acceder a un conjunto de funciones parentales independientemente de cómo se comporten dentro de la configuración familiar». Es importante tener en cuenta, sin embargo, «aquellos aspectos que puedan modificar, de manera positiva o negativa, las condiciones de parentalidad tales como los aspectos económicos, sociales o culturales, los contextos familiares, las redes sociales o los contextos institucionales; esto es, hay que considerar todo aquello que se le plantea y se le impone a la familia; el contexto jurídico, claro o confuso, que rige las relaciones entre las personas».

Actualmente, la existencia de diferentes formas de parentalidad cuestiona la misma noción de paternidad (Verdier, Sellenet, 2016). La familia nuclear tradicional basada en una pareja heterosexual con hijos es solo una de las muchas formas de familia. Cuando las innovaciones biomédicas abren posibilidades sin precedentes de filiación, tales como separar la sexualidad de la reproducción, la selección embrionaria, la pluriparentalidad, etc., se pone en cuestión la propia noción de familia. Asimismo, el concepto tradicional de paternidad se ve alterado por un conjunto de nuevos fenómenos: el aumento de las familias monoparentales, los niños nacidos fuera del matrimonio, las mujeres separadas o que nunca se han casado, las familias separadas y recompuestas, las personas solteras, las llamadas parejas DINK (*Double Income No Kids*) que dan lugar al fenómeno de los adultos sin hijos; o el aumento de los nacimientos tardíos y el alargamiento de la vida, que pueden implicar un aumento significativo de las posibilidades del niño o de la niña de vivir en una familia "extensa" de cuatro generaciones, con al menos tres madres a su disposición (la suya propia, la de su madre y la del padre), y de verse así expuesto a una importante dedicación emocional por parte de estos adultos, fenómeno que está en el origen de la llamada "sobrepotección"¹ y, al parecer, también de la fragilidad de algunos niños.

Finalmente, teniendo en cuenta el contexto actual caracterizado por la interrupción de la transmisión intergeneracional y por la multiplicidad de los modelos de relaciones afectivas, los padres modernos deben lidiar con una serie de nuevos retos, incertidumbres y fragilidades que replantean la parentalidad y que, a su vez, hacen más complejo el análisis de las necesidades infantiles y el del ejercicio de la parentalidad.

¹<https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/44/4/articles/Bernstein.pdf>; G. Bernstein & Triger ZH Over-Parenting. UC Davis Law Review, vol. 44, No. 4, pp. 1221-1279, 2011; <https://ssrn.com/abstract=1588246>.

3.2 Las necesidades del niño y la niña

El análisis de las necesidades¹ del niño y la niña, desarrollado en el marco de la psicología evolutiva, ha permitido poner el foco en una antropología del niño o la niña entendiéndolos como un sujeto constitutivamente abierto al otro, como un actor de su propio desarrollo² desde el embarazo en adelante

El principal objetivo de las políticas de apoyo a la paternidad son el acompañamiento del niño o la niña, con el objetivo de lograr su óptimo desarrollo, y el acompañamiento de los padres, de cara a mejorar su sensibilidad a la hora de detectar las necesidades infantiles.

(Lacharité, 2015). Un desarrollo que, en realidad, no es algo que venga “hecho” por sí mismo, sino un proceso que implica la satisfacción de las necesidades evolutivas dentro de una relación educativa capaz de orientar positivamente el proceso de crecimiento.

Aquí nos encontramos con la noción de “interés superior” del niño y la niña que se refiere a la satisfacción de las necesidades, dado que la búsqueda del interés consiste en determinar cuáles son necesidades básicas del niño o la niña y asegurar que estas sean atendidas adecuadamente (Moro, 2002; Lamarque, 2016). Por lo tanto, las necesidades del niño y la niña presuponen una respuesta adecuada que

haga posible generar en el niño o la niña una capacidad que le permita convertirse en un adulto independiente integrado en la vida social. La salud mental, necesaria para una vida plena y satisfactoria (WHO, 2004), viene determinada por el primer año de vida. Por esta razón, y como una inversión de futuro, garantizar las condiciones esenciales para su desarrollo es un aspecto fundamental.³

Los derechos de los niños, reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, tienen como principal objetivo la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ello, es esta perspectiva del “interés superior del niño” la que permite valorar la situación del niño o la niña y de su familia. (Martin-Blachais, 2017, pp. 35-41). Esta perspectiva se refiere, más que a la problemática, a la noción de necesidad, ya que:

- *Es relacional*: la necesidad se expresa dentro de una relación e implica cuidados; se refiere a la responsabilidad y al compromiso de cada miembro activo en un proceso recíproco de respuesta.
- *Es dinámico*: una necesidad debe ser vista no tanto como una carencia o un problema sino como un

¹El término “necesidades” puede ser definido tanto de forma subjetiva como objetiva. En su forma subjetiva hace referencia a un deseo o a un estado de insatisfacción debido a una sensación de carencia, y en su forma objetiva a aquello que es necesario o esencial para lograr un objetivo. Esta segunda forma correspondería a cómo el término “necesidad” es usado en las definiciones de casos de negligencia hacia los niños. La expresión “necesidades básicas” se utiliza para subrayar el carácter irreductible de la satisfacción de ciertas necesidades en el desarrollo de los niños: LACHARITE (C.), ÉTHIER (L.), NOLIN (P.), “Vers une théorie écosystémique de la négligence envers les enfants”, *Bulletin de psychologie*, vol. número 484, no. 4, 2006, pp. 381-394

²El término “desarrollo” se refiere en general a la evolución y al potencial de crecimiento óptimo de cada niño, considerado individualmente. Este término incluye el mantenimiento o la preservación de la integridad física del niño, lo que comúnmente se conoce en Estados Unidos como su seguridad: LACHARITE (C.), ÉTHIER (L.), NOLIN (P.), art., précit.

³ https://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/excelencia/salud_mental/opsc_est16.pdf.pdf

objetivo sobre el que construir una acción.

- *Está basado en el aquí y en el ahora*, en las muchas oportunidades de aprendizaje propias de la cotidianidad del niño o la niña.
- *Es interdependiente a la noción de 0*, con la que está relacionada. Una necesidad satisfecha es una fortaleza y una insatisfecha, una debilidad; para satisfacer una necesidad es necesario aprovechar y observar las fortalezas, así como analizarlas para poderlas identificar. La polaridad “fortaleza-necesidad” nos permite considerar la necesidad insatisfecha como un vaso medio lleno en lugar de medio vacío para reconocer así la dinámica del procedimiento.
- No es *estigmatizante*: la necesidad es consustancial a los seres humanos y a su desarrollo, no tiene un sector concreto al que afecte; aunque puede ser considerado como un “problema” y generar así un proceso de participación (Milani, 2018). La dificultad está en reflexionar sobre su satisfacción en contextos de vulnerabilidad grave.

3.3 La vulnerabilidad

Los caminos de cada familia se caracterizan por una sucesión de momentos agradables y otros en los que el “estar juntos” se ve socavado por cambios, retos y acontecimientos traumáticos. En estos casos,

las familias viven situaciones de **vulnerabilidad**¹ en las que es difícil construir y/o mantener las funciones parentales de manera positiva e independiente.

*Las personas vulnerables son definidas como «aquellas que, debido a situaciones fuera de lo normal o por circunstancias patológicas, no pueden ejercer de manera apropiada sus derechos y libertades».*¹

Las familias que pasan por situaciones de vulnerabilidad sufren un estrés significativo que pone en duda las competencias parentales (Pourtois & Desmet, 2004; Barudy et Marquebreucq, 2005). La presencia de la asistencia social desempeña un papel fundamental en la reducción del estrés; el acompañamiento social puede definirse como una asisten-

cia que recibe una persona de otras y que le confiere estabilidad emocional, ayuda práctica (dinero, alimento, vestimenta, etc.), información o asesoramiento, apoyo en la toma de decisiones, etc. (Spilsbury & Corbin, 2013). La asistencia social formal que prestan los profesionales a las familias puede distinguirse de la informal, o la no institucional, que se da en las relaciones y actividades cotidianas de una familia (Folgheraiter & Cappelletti, 2011). La vulnerabilidad puede dar lugar a malos tratos y

¹cf. PIERRON (JP), «La vulnérabilité, un concept pour le droit et la pratique judiciaire », *Les Cahiers de la justice* 2019, p. 569: "La vulnerabilidad se atribuye generalmente a su dimensión temática. Se refiere a las personas vulnerables. Por lo general se suele concebir inmediatamente desde una perspectiva operativa o funcional que implica que la sola mención de “vulnerabilidad” suponga, automáticamente, la asunción de algo de lo que hacerse cargo, una intervención estratégica, un objetivo a alcanzar”.

a comportamientos negligentes de los padres debido a la escasa capacidad de estos para responder a las necesidades de desarrollo de sus hijos.

El **maltrato** y el abuso sexual tienen un fuerte impacto en la seguridad del niño o a la niña y requieren de una rápida intervención en el ámbito de la prevención y, sobretudo, de la protección.

La **negligencia**, que concierne a las necesidades de salud de los niños, así como a la educación, al desarrollo psicosocial, a la nutrición o a la protección, es en sí menos visible, lo que puede conllevar a una doble negligencia: la ocurrida en las propias familias y la ocurrida en los servicios sociales, demasiado lentos a la hora de identificar patrones.

Desde la perspectiva de la prevención del maltrato en general, conviene examinar las conexiones entre vulnerabilidad, abandono, abuso y malos tratos para poder aprovechar la custodia temporal como una medida verdaderamente protectora del propio niño o a la niña y de sus vínculos. Por lo que la vulnerabilidad, en este caso, está considerada a su vez como una oportunidad ideal para la implementación de intervenciones tempranas (MLPS, 2017).

«La negligencia se integra dentro del concepto de maltrato y se considera como su forma más común, aunque también como la más difícil de definir –y delimitar– [...]. Es un concepto crucial. Se manifiesta como la ausencia de un cuidado adecuado, a veces asociado también a una atención excesiva e irregular (descontrolada, no regulada [...]). Lo que define la negligencia es, así, la falta de protección de las figuras parentales. Se caracteriza por un patrón crónico o repetido».

GARRET-GLOANAC (N.) et PERNEL (A.-S.), “Conséquences des négligences parentales sur les bébés”, L’information psychiatrique, vol. 88, No. 3, 2012, pp. 195-207.

EN CONCLUSIÓN

En resumen, el Estado tiene la responsabilidad de asumir el reto de la transformación de la familia apoyando a la parentalidad en nombre de las necesidades del niño y la niña y fomentando la colaboración entre todos los profesionales para lograr una mejor comprensión de las situaciones complejas. Por consiguiente, la responsabilidad debe ser «colectiva y compartida», ya que, de lo contrario, «las posibilidades de supervivencia y desarrollo óptimo de cada niño, tomadas individualmente, se reducen» (Garbarino, Collins, 1999, citado en Lacharité, Éthier, Nolin art. précit. 2006, págs. 381 a 394).

Los y las profesionales, a pesar del gran desafío que suponen las transformaciones en la familia, deben velar más que nunca por el respeto de los valores fundacionales de apoyo –generosidad, no-maleficencia, dignidad, equidad– para garantizar el crecimiento de los niños en familia.

4. Cuestiones emergentes: los profesionales toman la palabra

4.1 Introducción

En la segunda parte, los cuatro equipos debatieron y analizaron su trabajo diario con las familias.

Fue un proceso de varios pasos.

En cada país, grupos de trabajo compuestos por profesionales e investigadores se reunieron para identificar aquellas experiencias significativas de su trabajo diario que generan preguntas sobre la temática: “crecer en familia hoy”. Por esta razón, las viñetas que compartimos no pretenden abarcar la cuestión desde un enfoque integral, si no de manera parcial, desde los contextos específicos de las personas que forman parte del proyecto GIFT.

En segundo lugar, estas experiencias fueron compartidas con los partners europeos, primero a través de la narración y de la técnica del sociodrama, y luego a partir de la escritura.

Se refleja, en estos casos específicos presentados, una oportunidad para compartir prácticas operativas y reflexivas. El trabajo de elaboración de las experiencias diarias de los diferentes servicios nos ha permitido identificar cuestiones transversales en los cuatro países. De esta manera, las cuestiones emergentes se han organizado en cuatro ejes temáticos, de acuerdo con la siguiente articulación:

- a) **Coparentalidad:** ¿cómo se comparten las responsabilidades familiares?
- b) **El lugar de las familias** durante la intervención de los servicios: ¿qué rol ocupan los niños y las niñas en este proceso? ¿Cuál es la relación que se establece con los padres, en especial con las madres?
- c) **Crecimiento en contacto con los servicios:** posibilidades y problemas. La última sección se enfoca en la relación entre profesionales y familias, destacando el marco social e institucional en el que se apoyan los procesos. Si las necesidades de las familias y la situación cambian, ¿cómo actúan los profesionales como actores institucionales? Se desprenden de esta cuestión tres subsecciones:
 - c.1 Violencia Institucional
 - c.2 Ética profesional: diferentes perspectivas
 - c.3 Evitar la institucionalización

Cada sección se introduce con la descripción del problema señalado en las viñetas, seguido por conclusiones que pretenden resumir los principales aprendizajes surgidos de las mismas.

4.2 Estructura de cada viñeta

Presentamos quince viñetas. Cada viñeta está organizada en una parte narrativa y una reflexiva: la narración de la situación, el contexto social e institucional en el cual se enmarca, el proceso de acompañamiento, seguido de una descripción de los momentos clave de la práctica efectiva, esfuerzos operativos y las preguntas que emergen de la historia. Cada viñeta está acompañada de una imagen elegida por la persona del equipo que escribió la historia, explicando el imaginario y sugiriendo un nivel diferente de lectura. Creemos que la imagen puede provocar preguntas en los lectores y orientarlos a buscar nuevos significados inexplicables a través de las palabras.

En algunas de las viñetas agregamos un apartado con información legal.

Finalmente, proponemos algunas preguntas como invitación a los lectores a continuar con sus reflexiones.

- ¿Qué modelos de familia se presentan en la historia?
- Los profesionales ¿hacen familia?
- ¿Cómo la comunidad hace familia en la historia?
- ¿Qué recursos se han movilizados? ¿qué oportunidades se han facilitado?
- ¿Cómo afecta el mandato institucional en la visión del profesional sobre esta familia?
- ¿Qué no ha sido preguntado? ¿Qué consideramos imposible de alcanzar?
- ¿Cómo nos posicionamos entre el servicio y la relación con las familias?
- ¿Qué nuevas perspectivas les ofrecen las familias a los profesionales?

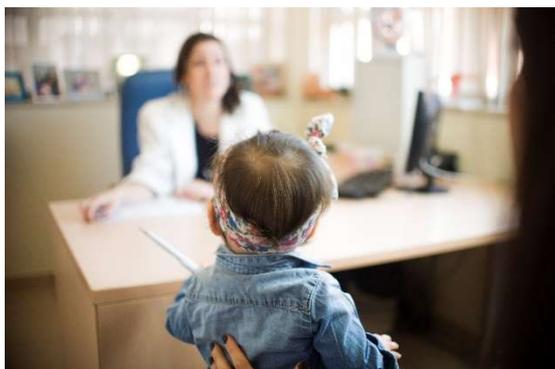
4.3 Coparentalidad

La noción de coparentalidad se entiende como el compromiso de los adultos de asumir las responsabilidades parentales en la crianza de los niños y niñas. Con la transformación de las situaciones familiares y la diversificación de las estructuras familiares, este concepto ha extendido su significado e incluye diferentes tipologías de familias, como las reconstituidas, ensambladas, o familias de acogida. Algunos aspectos del funcionamiento de las familias, como las estrategias o los estilos parentales y el tipo y calidad de relaciones que se establecen son elementos clave para analizar la evolución de la coparentalidad y su posible influencia en el acompañamiento profesional de las familias.

Las siguientes viñetas se refieren a algunas de estas cuestiones y contribuyen a un entendimiento más detallado de la práctica de la coparentalidad. En estos casos, la situación está caracterizada por la presencia de numerosos actores alrededor de los niños y niñas, que trabajan juntos para su bienestar. Por ejemplo, en la segunda viñeta las madres no compiten, si no que cooperan para completar el

proceso de reunificación. El rol de los profesionales es clave: son esenciales para garantizar la estabilidad y el apoyo a ambas familias desde un enfoque cauto y no directivo, de manera que se puedan promover relaciones positivas entre la familia biológica y la de acogida. En la tercera viñeta, los y las profesionales se consideran actores clave en la coparentalidad, ambos con sus estrategias alrededor del triángulo entre madre, abuela y niño, así como en su rol de prevenir el desamparo del niño. La delicada y dificultosa tarea de mediar entre diferentes servicios y dinámicas familiares es el mayor desafío de los equipos profesionales involucrados en este contexto.

Viñeta 1: Multiplicar los lazos familiares



- *País:* España
- *¿Quién habla?* Profesionales de los EAIA (Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia) y profesionales de la ICIF (Institutos Colaboradores de Integración Familiar). Los EAIA son equipos especializados, multidisciplinarios integrados por psicólogos, pedagogos, educadores y trabajadores sociales, que trabajan en Cataluña, integrados en el sistema de protección a la infancia enmarcados en la DGAIA (Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia). Se focalizan en la evaluación del maltrato familiar y son los encargados de proponer las medidas de tutela y acogimiento, en caso de ser necesario, de realizar las intervenciones y seguir los casos hasta que los niños y niñas cumplen la mayoría de edad. Los ICIF son los equipos que trabajan con las familias de acogida. Forman parte del ICAA (Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción) y también son equipos multidisciplinarios, responsables de la formación, selección y designación de las familias de acogida. Facilitan el proceso de acogimiento en colaboración con los EAIA, que dan apoyo a las familias biológicas con el objetivo de respetar los intereses de los niños y niñas.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Como observadores de la situación
- *Elementos clave:* Aplicar medidas de tutela y acogimiento como forma de apoyo a la familia biológica. Aceptar la situación y apoyar a la madre para lograr la reunificación familiar.

El equipo de protección a la infancia y adolescencia inicia su intervención en la situación familiar hace unos 5 meses. Alba es una madre soltera de unos treinta años y tiene una hija de 10 años, Zoe. Los profesionales trabajan con ambas. También realizan entrevistas con los familiares que podrían dar soporte en la situación actual que dio lugar a la apertura expediente en el sistema de protección.

Del trabajo realizado durante esos meses, se valora que Zoe presenta grandes deficiencias que afectan a su desarrollo integral y que, a pesar de haber intentado que la madre las cubriera, no le ha sido posible. Alba se encuentra desbordada ante la crianza de su hija, por no tener a nadie con quien

compartir su cuidado. Por otro lado, reconoce el consumo problemático de drogas y en alguna ocasión verbaliza el haber priorizado su consumo al cuidado de su hija, con las consecuencias o riesgos que podría haber tenido para la niña de 10 años.

Por otro lado, se desprende un gran vínculo entre ambas, en donde Zoe ejerce en ocasiones la figura de cuidadora respecto a la madre, en especial cuando está bajo los síntomas de las drogas. La niña presenta problemas de aprendizaje, síntomas de baja autoestima, no lleva los materiales y tareas a la escuela, no tiene una alimentación adecuada, ni una red de soporte que le ayude a suplir las dificultades que presenta su madre para su cuidado.

Ante estos hechos, se declara una situación de desamparo, por lo que la Administración asume la tutela de la niña y se dictamina la suspensión temporal de la potestad parental de la madre. En este caso se procede al acogimiento en una familia ajena (foster care family), luego de valorar que no existe ningún miembro de la familia extensa que pudiera llevar adelante un acogimiento familiar (kinship). En los casos de acogimiento familiar, la Administración asume la tutela y la familia acogedora asume la guarda.

Al comunicárselo a Alba, que es conocedora y reconocedora de la situación, ella considera que Zoe podría estar bien en otro núcleo. Sin embargo, el dolor que siente ante la separación hace que la situación sea tensa. Existe, de antemano, una relación de confianza y un vínculo entre la madre y las profesionales que hace posible reconocer el dolor de la madre, a la vez que la ayuda a posicionarse para el bien para su hija. Alba puede expresar su miedo a la pérdida de la relación con su hija, pero el contacto con ella y el trabajo para su mejora y la futura reunificación es el objetivo final que se marca.

¿Qué relación pueden establecer los profesionales con una madre con dificultades? ¿Cómo pueden posicionarse los profesionales para influir positivamente en la rehabilitación?

Reflexión

En la historia narrada se hallan dos situaciones familiares diferentes: por un lado, el problema que presenta la madre con relación al consumo problemático de drogas que deriva en una situación familiar disfuncional y negligente que ha afectado a las funciones educativas y socializadoras que podían brindar a la niña un contexto de desarrollo integral saludable en el núcleo familiar, y que desencadena la situación administrativa de desamparo.

Ante esta situación, la historia plantea el desamparo de la niña y el acogimiento familiar como una medida complementaria a la familia biológica. Esta familia acogedora, constituida por una pareja de mujeres y una hija biológica, no substituye en sus funciones parentales a la madre biológica, sino que

tiene la intención de ser un soporte temporal para la niña, mientras la madre hace el proceso de recuperación y va adquiriendo capacidades y habilidades parentales para retomar su función de cuidadora principal de su hija. El elemento temporal del acogimiento es clave para poder ayudar a la madre a que se empodere y que trabaje aquellas dificultades que llevaron a la situación de desamparo. Este objetivo ha de ser común, tanto de la madre, como de los profesionales, ya que buscando objetivos comunes se podrá acompañar mejor a la madre en su proceso de fortalecimiento y reconocimiento de sus capacidades.

La estructura y funcionamiento de la familia acogedora brinda, temporalmente, a la niña de acogida un entorno familiar adecuado para promover su sano desarrollo. El reto del acompañamiento profesional a las familias se centra en ayudar a que la familia biológica acepte a la acogedora y no la vea como una rival, sino como alguien que puede cuidar a su hija temporalmente mientras ella no lo puede hacer de forma adecuada. Uno de los mayores retos es el poder hacer entender a las familias biológicas que las familias acogedoras no quieren en ningún momento sustituir sus figuras de progenitores, sino que son un soporte y cuidado temporal para su descendencia mientras se centran en su recuperación.

Mientras dura la medida administrativa de acogimiento en familia ajena, la niña está bien atendida y cuidada por la familia acogedora en todos los niveles (escuela, vinculación con iguales, salud, afectividad, etc.) lo que le posibilita un nivel de bienestar y mejora los déficits que se habían detectado por falta de estimulación y/o cuidado, llegando a tener actualmente desarrollo adecuado.

Durante el tiempo que se mantiene el desamparo, madre e hija tienen un régimen de visitas establecido. En él, ambas refuerzan su vínculo, explicando sus progresos y a la madre le tranquiliza ver que su hija está bien cuidada. Este hecho es determinante para que la madre pueda centrarse en su mejoría, ya que confía plenamente en el cuidado que recibe su hija. A la vez también le hace dudar de sus posibles capacidades parentales, ya que ella observa que lo que la familia acogedora ofrece a su hija, ella nunca se lo podría dar (recursos económicos, escolares, lúdicos,). Esto crea muchas inseguridades en la madre, que se tienen que ir trabajando desde las entrevistas con los profesionales del sistema de protección, desde los y las profesionales que hacen el seguimiento de deshabitación de tóxicos y desde todos los servicios que tienen contacto con ella.

Desde el equipo profesional se confía mucho en la madre desde el principio, ya que hay un reconocimiento de sus dificultades y una voluntad de mejoría. Durante la intervención que se lleva a cabo con ella, hay momentos en los que hay que reforzar su figura como madre, controlar que hiciera el seguimiento de deshabitación de tóxicos, mediar entre algún conflicto de lealtad que podrían tener madre-hija-acogedoras, pero el reconocimiento de la situación de necesidad fue clave para ir avanzando hacia la reunificación.

Viñeta 2: Entre familias



- *País:* España
- *¿Quién habla?* Los equipos de profesionales involucrados en la situación, de ICIF y EAIA. La EAIA puede proponer el desamparo y la designación de familia extensa, familia de acogida o institución. En el caso de la familia de acogida, trabajan en conjunto con el ICIF, que selecciona la familia y coordina y sigue todo el proceso.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Observadores de la situación
- *Elementos clave:* Promover la coparentalidad entre familia biológica y familia de acogida

Anna es acogida en una familia mientras que su madre, Alejandra, está en tratamiento por consumo problemático de drogas. Teniendo en cuenta el desarrollo positivo de la rehabilitación de Alejandra, el equipo de EAIA decide iniciar el proceso de reunificación. Mientras tanto, el equipo de ICAA cree que esto debería posponerse.

El desacuerdo de los dos equipos responde al trabajo diferente que realizan. Aunque el EAIA ha notado un desarrollo positivo para la madre, el equipo de ICAA considera que Anna ha experimentado un desarrollo positivo con su familia de acogida. Esto significa que Anna ha mostrado signos de mejora en su estado de ánimo y en la socialización con niños y niñas de su edad y mayores en la escuela.

Al planificar la partida de la familia de acogida y la reunificación con la familia biológica, los profesionales de EAIA y la madre consideran que era necesario mantener la relación con la familia de acogida para brindar apoyo a la crianza. Además, Anna desea mantener esa relación y continuar siendo parte de ambas familias. Solo una de las madres de acogida, está de acuerdo. De todas maneras, las

tres ofrecen diferentes formas de mantenerse en contacto y no romper el vínculo creado entre la hija y las madres de acogida, luego de la reunificación familiar

¿Sabías que...?

La separación del niño o niña de su familia puede ser considerada una interferencia con el derecho de respeto a la vida familiar, por este motivo, tal y como se indica en el párrafo segundo del artículo 8 la retirada siempre debe estar justificada y tener como objetivo el interés superior del niño y la niña (CEDH, 19 Setiembre 2000 Gnahoré Francia). Las diferentes autoridades nacionales están obligadas a estudiar si existen medidas alternativas menos radicales a la separación familiar. Los estados están obligados a “realizar los esfuerzos necesarios” para preservar la conexión familiar (CEDH, 13 octubre 2015, no. 52557/14, Italia, § 58), el papel de la protección social debe promocionar una mayor protección a las personas.

¿Cómo es posible promover un modelo coparental entre la familia biológica y la familia de acogida enfocado en el bienestar de la niña?

Reflexión

El equipo profesional, a pesar de no compartir la totalidad de la decisión, entiende que, dada la inminente reunificación, lo mejor para el bienestar de la niña acogida es mediar entre ambas familias para promocionar un modelo de coparentalidad entre la familia acogedora y biológica. Por ello, los y las profesionales plantean la posibilidad de establecer acciones que faciliten la relación entre ambas familias, compartiendo actividades, ocio y celebraciones de fechas señaladas. Al mejorar la relación entre ambas familias se promociona un soporte en la crianza a la madre biológica, a la vez que ayuda al bienestar y al crecimiento de la niña.

Ante la mejora de la madre biológica y la recuperación llevada a cabo, tanto en relación con su consumo problemático como en sus funciones parentales, se plantea un nuevo cambio en la vida familiar de la niña acogida: retornar al núcleo familiar biológico. Para ello se movilizan una serie de recursos, tanto profesionales como aquellos ya presentes en la familia biológica y en la familia de acogida.

Para la madre biológica, la reunificación familiar implica asumir de nuevo, de forma plena, la potestad parental (derechos y deberes respecto al cuidado de su hija), ajustar su competencia parental a las necesidades evolutivas de la niña (que eran diferentes al momento en el que se produjo la medida de protección) y gestionar los miedos y temores propios del proceso de reunificación familiar y del ejercicio parental. Además, es clave que la madre acepte y valore la función que ha desarrollado la familia

acogedora con su hija mientras se ha dado su proceso de recuperación. Y que acepte que su hija sienta afecto, cariño y lealtad hacia la familia acogedora.

Por otra parte, la aceptación y la valoración de la recuperación positiva de la madre biológica por parte de la familia acogedora contribuye a buscar estrategias para mantener el vínculo entre ambas que pueda ir más allá, con la posibilidad de iniciar una relación de coparentalidad. Desde esta óptica de coparentalidad se facilita la adaptación a este nuevo cambio dando continuidad a la transición de la niña entre ambos sistemas familiares y promoviendo el apoyo entre familias.

El reto para los profesionales se centra en promover el acompañamiento en la reunificación familiar para garantizar la estabilidad. Ayudar a ajustar expectativas, ofrecer apoyos y recursos necesarios, acompañar en el establecimiento de la relación entre familia biológica y acogedora en términos de contactos y en el desarrollo de la coparentalidad y el soporte entre familias, que pueden ser claves en la consecución de la reunificación, y, por lo tanto, del bienestar de la niña.

¿Sabías que...?

De acuerdo con la Convención Europea de Derechos Humanos, cuando las familias acogedoras cuidan temporalmente de un niño o niña y desarrollan vínculos fuertes entre ellos el papel de esas personas y el tiempo que viven juntos es reconocido como vida familiar (Moretti y Benedetti, Italia, § 48, Kopf and Liberda, Austria, § 37). El Tribunal Europeo reconoce el tiempo vivido juntos, la calidad de la relación y el rol que ejercen las personas adultas en la relación con los niños y niñas.

Viñeta 3: Entre varias generaciones



- *País:* Francia
- *¿Quién habla?* Los y las profesionales de Trait d'Union presentes en el acompañamiento de la situación. Trait d'Union es un servicio de acompañamiento enfocado en el sustento de los lazos familiares durante la niñez y en períodos dificultosos o críticos que pueden amenazar el equilibrio familiar. La viñeta fue escrita gracias a las visiones compartidas de todo el equipo de profesionales, ya que la situación que se describe afectó a todos y todas.
- *¿Desde qué lugar hablar?* Acompañamiento de la situación.
- *Elementos clave:* Aceptar y trabajar la coparentalidad intergeneracional

Los padres de Marcel están separados. La familia está compuesta por una tríada: un niño, Marcel, su madre, Lidia, y su abuela materna, Monique. En cuanto al padre, los profesionales saben que no tiene la patria potestad y que llama una vez al mes, pero ya no ve a su hijo. La tríada vive bajo el mismo techo, la abuela materna también está separada de su marido.

Esta familia es derivada a *Le Trait d'Union* por el Centro de Acción Médica y Social Temprana (CAMSP) cuando Marcel tiene 18 meses de edad.

Marcel es un niño muy inseguro, con un trastorno general del desarrollo. Tiene miedo de los adultos y de los demás niños. A los 19 meses, Marcel entraba en cólera, golpeaba, se golpeaba, se negaba a ser cambiado, a comer, a dormir. A los 21 meses, no había aprendido a hablar, ni palabras, ni sonidos, apenas unos pocos gemidos. No hacía progresos en el aprendizaje, no comprendía los juegos simbólicos.

La familia asiste regularmente a *Le Trait d'Union* hasta los 24 meses de Marcel. Después de una muy larga ausencia, Marcel (entonces de cuatro años y medio), Lidia y Monique vuelven.

La familia regresa por pedido del servicio de Protección Materna e Infantil (PMI) y el trabajador social del sector, que fueron alertados por un logopeda que trataba a Marcel. Actualmente, Marcel no está

escolarizado, no ha aprendido a limpiarse (pide llevar un pañal para salir), se expresa con palabras, no frases, y la familia tiene la orden judicial de enviarlo a la escuela el próximo año escolar.

La omnipresencia de la abuela se debe, según ella, a que tiene problemas cardíacos y no puede quedarse sola. Monique toma todas las decisiones hasta el punto de obstaculizar nuestras propuestas educativas sobre Marcel. Lidia está bajo el control de su madre y no puede ejercer su autoridad materna. El padre no aparece como un actor en las conversaciones de los profesionales, madre y abuela.

¿Sabías que...?

El derecho al respeto de la vida familiar está recogido en el artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos. El parentesco en el que se basa la vida familiar no sólo se define como la relación padre-madre-hijo/a, sino que se entiende ampliamente y abarca la relación entre parientes cercanos, particularmente entre abuelos/as y nietos/as (ECHR, 9 de junio de 1998, Bronda c. Italia. - CEDH, 20 de enero de 2015, 107/10, Manuello y Nevi/Italia: JurisData No. 2015-000515).

¿Cómo actuamos cuando el modelo de familia no se adapta a la representación que tenemos en los servicios?

Reflexión

Le Trait d'Union generalmente acoge sólo a las madres y/o padres con sus hijos e hijas y trabaja en ese vínculo. En esta historia, la familia de Marcel, como hemos descrito, es singular y este funcionamiento "parental" entró en conflicto con nuestras representaciones y con nuestro sistema de acogida. Para nosotros, uno de los objetivos de trabajo era darle a Lidia un lugar como madre.

Con esto en mente, se pensaba que Monique debía ser excluida de esta pareja de madres "patológica", considerándola responsable de la falta de individuación de Marcel que está con su familia, pero no está creciendo. *Le Trait d'Union* es el único servicio que acepta la presencia de Monique.

Es necesario ayudar a Marcel, "hacer familia" a su alrededor para apoyarlo en su desarrollo, acompañarlo para que ocupara su lugar como niño entre sus compañeros y compañeras, para que juegue con sus pares, para que acepte a otras personas adultas. Además, hay que movilizar nuestros recursos internos para ofrecerle un espacio de individuación, para hacer de él un sujeto, para hacer que emerjan sus deseos.

El acompañamiento comienza con un trabajo de consolidación, necesario para él, con una única profesional. Esta consolidación obliga a utilizar el mimetismo, la repetición que gradualmente conduce a la apertura a los demás y al mundo, y representa el único método de aprendizaje que encontramos. La

repetición requiere una constancia, un trabajo continuado por parte de la profesional que permite que el niño esté receptivo para su estimulación.

Ya no se trata de excluir a Monique, sino de incluir a Lidia en las interacciones, de tener en cuenta su vínculo con Marcel. La profesional es una tercera parte en la relación madre/abuela e hijo. Se podría decir pues que desempeña la función paterna, confiriendo seguridad y puntos de referencia para el niño. *Le Trait d'Union* es el primer lugar de socialización antes de la escuela, e hipotéticamente la última alternativa para los servicios sociales antes de la notificación de denuncia que supondría, para nosotros, no volver a ver al niño. Esto significa que en nuestro funcionamiento interno es importante mantener el trabajo de colaboración con el PMI (Servicio de Protección Infantil), manteniendo al mismo tiempo la diferenciación del lugar que ocupa cada uno.

Compartiendo la vida cotidiana de Marcel en el colectivo *Le Trait d'Union*, podemos acompañarlo en su desarrollo, en sobrellevar la separación y después la escuela.

Se podría decir que las profesionales aceptan ajustar sus prácticas, pero se dan cuenta de que Marcel se habría beneficiado si hubieran cuestionado con más firmeza el lugar del padre. Al final, se forja un vínculo de confianza porque dejamos que la familia avance a su propio ritmo y son ellas quienes toman la decisión de no venir más.

Sin embargo, vuelven para contarnos lo bien que fue la integración de Marcel en la escuela.

4.3.1 Aprendizajes

Estas tres viñetas representan diferentes situaciones que involucran familias vulnerables en la dinámica de la coparentalidad, pero es posible identificar aspectos comunes que reflejan el rol de los y las profesionales y las familias y las estrategias que se adoptaron. En particular, señalamos:

- La importancia de que las y los profesionales brinden apoyo y estabilidad a las familias, que establezcan vínculos entre las familias biológicas y de acogida. El reto principal en la coparentalidad es mantener el vínculo entre las dos familias, desarrollando nuevas acciones para respetar los diferentes puntos de vista en el proceso de desamparo y reunificación con la participación activa de todas las personas implicadas.
- El complicado equilibrio entre la protección de la infancia y la coparentalidad, asegurando el bienestar del niño o la niña a través de varias acciones, como el respeto por las estructuras familiares y la negociación de diferentes puntos de vista.
- El rol clave que juegan los y las profesionales para asegurar un trabajo respetuoso y positivo entre diferentes servicios, con diferentes mandatos e intereses, y oportunidades para la familia.

- La importancia de la independencia de las familias en términos de empoderamiento y asistencia mutua, mejorando, gracias a las estrategias profesionales, su habilidad para tomar decisiones sobre sus vidas.

4.4 Niños y niñas, padres y madres y espacios de acompañamiento

La literatura científica reconoce que la participación de las personas que utilizan los servicios es clave para el éxito de las intervenciones (Serbati, 2017, van Bijleveld et al., 2015, Healy and Darlington, 2009 Dumbrill, 2006, Holland, 1999). La importancia de la participación como facilitadora para conseguir los objetivos no es solo una hipótesis de la literatura, si no una cuestión de sentido común. Los y las profesionales suelen hacer énfasis en la importancia de la participación (Gallagher et al., 2012, Darlington et al., 2010), pero esa participación es una meta difícil de alcanzar. Distintos estudios sobre las voces de los padres y las madres confirman la brecha existente entre las familias y los servicios: padres y madres se sienten juzgados por los equipos profesionales, excluidos de las decisiones e intervenciones en sus vidas y confundidos por un sistema de poder que se utiliza, usualmente, en su contra (Dumbrill 2006, Dale 2004, Kapp and Propp 2002). También se destacan las dificultades de los y las profesionales para crear un proceso participativo con familias vulnerables. Para crear un proceso participativo es necesario escuchar, responder y reflexionar juntos.

Las siguientes viñetas presentan situaciones en las que los y las profesionales han puesto en práctica **las mejores estrategias para escuchar y dar voz a las necesidades de las personas**. La participación puede ser una tarea sencilla cuando hay algunos pocos problemas con los que trabajar, pero puede volverse más compleja en cuanto los conflictos y los niveles de incerteza son mayores (Arnkil and Seikkula, 2015; Roose et al. 2013).

La primera viñeta presenta una situación a partir de la cual se pueden entender los esfuerzos profesionales para asegurar la seguridad y la protección de la niña. Pero la pregunta clave es: ¿qué rol cumplen los niños y niñas en estos procesos? ¿Quién escucha sus voces?

Escuchar y respetar los deseos de las personas es el elemento clave de las viñetas dos y tres, en las cuales la evolución de la situación fue posible solo gracias a intervenciones **basadas en las intenciones y los recursos de las personas involucradas**. Hacer esto requiere construir relaciones de confianza, basadas en **el cuidado la paciencia y la suspensión de los juicios**. En particular, la tercera y cuarta viñeta están dedicadas a las voces de las madres: ¿cómo pueden ser escuchadas y valoradas? Convertirse en madres es una experiencia compleja que involucra un cambio profundo en muchos niveles (físico, relacional, social, económico). El bienestar de la madre y la importancia del lazo madre-hijo/hija son las bases para una buena crianza.

A. El lugar del niño y la niña

Viñeta 4: ¿Quién me está escuchando?



- *País:* España
- *¿Quién habla?:* El EAIA (Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia) y el equipo de ICIF (Institutos Colaboradores de Integración Familiar), que pertenece al ICAA (Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción). Los y las profesionales del ICIF forman equipos multidisciplinares de los campos de la psicología, la educación y el trabajo social, para trabajar con las familias de acogida. Estos equipos son responsables de la formación, selección y la designación de las familias de acogida. También facilitan el proceso de acogimiento en colaboración con los EAIA, que dan apoyo a las familias biológicas con el objetivo de respetar los intereses de los niños y niñas.
- *¿Desde qué lugar hablan?:* Sistema de protección a la infancia
- *Elementos clave:* Involucrar al niño o niña en las decisiones que lo afectan. Considerar los lazos establecidos por el niño o niña en el proceso de coparentalidad entre la familia biológica y de acogida.

Anna es una niña de siete años que ha convivido durante el transcurso de un año y medio en régimen de acogida simple en familia ajena con una pareja de mujeres, Marta y Sonia y su hija biológica de cinco años, Laia. Durante la acogida, se presentan dificultades para establecer una relación de complementariedad entre la familia biológica y la familia de acogida. La escasa relación existente es mediada a través de los y las profesionales del servicio de protección a la infancia.

El equipo de Servicios Sociales especializados que lleva el seguimiento del caso, ante las mejoras evidentes en la madre de Anna, propone la reunificación de la familia.

En primer lugar, se le comunica a la madre que se había previsto el retorno de su hija con ella. Ante la noticia, al principio, se muestra alegre y contenta, pero a la vez, expresa sus preocupaciones e

inseguridades relacionadas con el futuro cuidado de la niña, y en especial, por las cuestiones de tipo económico.

En segundo lugar, se comunica a la familia de acogida la propuesta de reunificación familiar y esta comunica la noticia a Laia. Una de las acogedoras, Marta, está en desacuerdo absoluto con la decisión, no cree que en esos momentos la reunificación sea la mejor opción para la niña que tienen en acogida, teniendo en cuenta las circunstancias que dieron lugar a la medida protectora. La otra acogedora, Sonia, entiende la decisión del Servicio de Protección a la Infancia como algo positivo. Su postura es más comprensiva con la situación e intenta mediar entre las partes implicadas. A Laia le resulta difícil entender que ahora Anna, a la que considera como una hermana, vuelva con su familia biológica.

En tercer y último lugar, se le comunica a Anna la decisión de iniciar el proceso de reunificación familiar. Ante esta noticia la niña experimenta una gran felicidad y expresa el deseo de volver con su madre, aunque, rápidamente, comprende que eso significa no continuar formando parte de la familia acogedora como hasta el momento, lo que le produce tristeza.

¿Sabías que...?

La medida del acogimiento familiar debe ser una medida temporal. De acuerdo con el interés superior del niño y la niña, debe revocarse la medida tan pronto como las circunstancias lo permitan, con el objetivo final de promover la reunificación familiar (CEDH febrero 25, 1992, Andersson, serie A no. 226). Cuando la dureza de las medidas que se toman (restricciones severas de acceso a los padres, interrupción de todos los contactos por periodos largos) dificulta la posibilidad de la reunificación familiar e implica un mayor riesgo de una separación irreversible entre el niño o niña y la familia biológica, el Tribunal Europeo lo considera una violación del Artículo 8 (CEDH, gde ch., Julio 13, 2000, Scozzari y Giunta, Italia).

¿Cómo involucrar a los niños y niñas en el proceso de la toma de decisiones que los implican?

Reflexión

Las decisiones que se toman respecto a las medidas de protección dejan de lado a la protagonista principal, la niña. En esta narración podemos observar como la niña acogida queda en el último lugar en el momento de explicarle el retorno a su casa. Se toma una decisión a nivel profesional, y aunque se va informando a los diferentes implicados: progenitora, acogedoras y niñas, la realidad es que las decisiones se toman teniendo en cuenta lo mejor para la niña, pero sin ella, quizás por miedo a dañarla. Esto nos hace pensar que hay que incluir mucho más a los niños y niñas y centrarnos en su implicación

en los procesos familiares, ya que es la manera que pueden entender y construir su propia realidad e historia familiar.

La reunificación familiar para la niña acogida implica:

- Adaptarse a una nueva dinámica familiar, volver a su casa con una madre con la que hace tiempo que no convivía.

Cambiar de una estructura familiar compuesta por dos figuras parentales y una hija biológica a una estructura familiar monomarental. Este proceso ya lo había vivido un año y medio antes cuando tuvo que dejar a su familia biológica y adaptarse a una nueva.

- Un conflicto de lealtad: el deseo de volver al núcleo familiar biológico y a su vez, mantener los lazos y vínculos creados con la familia acogedora: la niña tiene que poder gestionar las emociones de los adultos, ya que queriendo lo mejor para ella, le hacen tener que adaptar sus sentimientos a los de ellas, no dejándola libre para poder sentirse triste y contenta a la vez sin que piense que los daña.

En un proceso de separación familiar se rompen estrechos vínculos familiares, que se sustituyen por vínculos que se mantienen de forma intermitente en las visitas, y se impide mantenerlos de una forma que ayude a los niños y niñas, como sería el caso de la coparentalidad, a mantener los lazos con su familia biológica, en un primer momento, y con la familia acogedora en el momento de la reunificación.

Sin esta implicación entre las dos familias, la niña debería romper con el vínculo con su madre y adaptarlo en el momento de la separación y si se da una evolución positiva de la situación familiar, como es el caso, volver a romper los vínculos creados con la familia acogedora, vínculos que le han generado seguridad durante el periodo de acogimiento.

Para esta niña la familia ha crecido con el acogimiento. Es fundamental acompañar a estos niños durante los procesos de separación para ayudarles a entender su realidad familiar y a poder sentirse tranquilos y seguros en su proceso vital, objetivo que han de tener muy presente los profesionales, ya que estas fracturas emocionales dificultan el crecimiento futuro si no se da el apoyo necesario.

¿Sabías que...?

1. El estatus de madre biológica es suficiente para presentarse frente a la Corte en nombre del niño para proteger su interés superior (M.D. y otros v. Malta, 27).

2. La madre biológica no puede ser privada de participación en la toma de decisiones relacionadas con el cuidado del niño (T.P. y K.M. v. United Kingdom [GC], 83).

3. Siempre busca fuertes vínculos personales existentes entre la familia de acogida y el niño, y el rol de los adultos alrededor del niño en el tiempo que convivieron.

Viñeta 5: Tener en cuenta los recursos de los niños



- *País:* Italia
- *¿Quién habla?* Los educadores del P.I.P.P.I. (Programa de Intervención para la Prevención de la Institucionalización). El programa fue inaugurado en 2011 por el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales de Italia, e involucra alrededor de dos mil familias y tres mil trabajadores en unos trescientos servicios de protección. Es un proyecto de investigación e intervención que tiene como objetivo trabajar en nuevas acciones destinadas a prevenir los desamparos a partir de un enfoque intensivo, integrado y comunitario, involucrando a las familias y adoptando un método definido de evaluación participativa y transformativa.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Prevención, servicios educativos en casa
- *Elementos clave:* Considerar al niño o niña como una palanca de la acción educativa que le afecta. Acompañar al niño o niña para que sea un actor, y actúe para sí mismo.

Paola es una niña de 10 años, vive con su madre, su padre y su hermano mayor y está en cuarto de primaria. Tiene problemas de atención en clase y en casa no habla mucho con su familia. No tiene amistades con otros niños o niñas y a menudo se encierra en sí misma. Desde hace unos meses, a Paola y a su familia se les ofrece un servicio educativo en casa: un educador trabaja dos veces a la semana con Paola y su familia para desarrollar su potencial, ayudarla a expresarse mejor y reforzar sus relaciones con los demás, familiares y amigos y amigas. Stefano, el educador a domicilio, entra en la

dinámica familiar con delicadeza y cautela. Durante las primeras semanas, acompaña y observa a Paola en diversos contextos de su vida, en casa, en la escuela, en el recreo, en la piscina, en el campo de fútbol.

Stefano siempre intenta provocar que Paola manifieste sus deseos. Después de largas tardes juntos y de haber establecido una relación de confianza, Paola comienza a abrirse y a hablar más sobre sus miedos, emociones y deseos. El educador a domicilio crea alrededor de Paola un contexto de escucha y espera en el que la niña sea capaz de expresarse según su tiempo y métodos. A partir de este diálogo, Stefano señala un elemento que el resto del equipo parecía haber ignorado: Paola está particularmente interesada y apasionada por los castillos medievales. Si se menciona este tema es más fácil que ella participe activamente en una conversación, una actividad de ocio o educativa.

El educador puede activar y fortalecer los recursos de Paola, convirtiéndola en la protagonista de lo que hacen juntos y no sólo en una observadora. Stefano comparte esta información con el resto del equipo y, a partir de ahí, Paola, su padre, su madre y los y las profesionales desarrollan estrategias de acción y planes de trabajo. Paola participa en estas decisiones y Stefano se asegura de que nunca se sienta excluida. En colaboración con su maestro fijan objetivos y proponen un trabajo personalizado sobre la Edad Media que Paola incluso expone en clase, suscitando el aprecio de sus compañeros y compañeras. A pesar de algunas dificultades, Paola es capaz de completar la investigación, convirtiéndose en la protagonista.

En el espacio de escucha y propuesta creado gracias a la intervención del educador a domicilio, Paola logra expresar a su familia su deseo de pasar tiempo libre con ellos visitando un castillo y tomando fotos de recuerdo. La realización de esta actividad permite a Paola alimentar su pasión y, en torno a ella, mejorar las relaciones con sus padres.

¿Cuál es el rol del educador de familia cuando la relación entre los padres y el niño o niña es crítica?

Reflexión

Al principio, parece casi imposible involucrar a Paola y construir con ella el camino y las actividades a realizar. La capacidad del educador para escuchar, observar los indicios y sugerencias dados por la niña, incluso cuando estaba en silencio, es fundamental. Ante todo, Stefano no da por sentado el silencio de Paola, observa, escucha y graba todo lo que Paola propone y comparte durante sus primeras reuniones. El tiempo que la niña y el educador se “dan” a sí mismos para conocerse y madurar la confianza no es un aspecto secundario y esto permite desarrollar el potencial de la niña desde su propia

voz, sin forzar ni interpretar desde el exterior. Stefano no propone "su" intervención, "sus" actividades. No llena lo que parece ser un vacío con propuestas de alguna manera preconcebidas. Stefano espera, observa, escucha y sobre todo registra todos los mensajes verbales y no verbales de Paola. Y entre estos mensajes, es capaz de encontrar la clave de acceso para construir juntos actividades e intervenciones y convertirla en protagonista. Entre estos mensajes, puede reconocer los recursos que Paola utiliza y aprovecharlos para mejorar sus actividades. Stefano no solo trabaja como intermediario con el equipo de profesionales, sino también con los padres. Stefano relata lo que había observado, registrado, compartido con Paola para que fuera aprovechado por todos como una oportunidad para desarrollar sus intervenciones. Y hay que señalar la disponibilidad de los diferentes actores (padres y profesionales) para "adaptar" sus intervenciones a las competencias, los recursos de la niña.

B. Las voces de los padres y madres

Viñeta 6: ¿Qué lugar ocupan los deseos de una madre?



- *País:* Rumanía
- *¿Quién habla?* Un trabajador social de la DGASPC (Dirección General de Asistencia y Protección de la Infancia). Esta institución garantiza la aplicación de las políticas y estrategias de asistencia social en el campo de la protección de los niños y niñas, familias, personas con diversidad funcional, personas de la tercera edad y otros grupos vulnerables.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Como profesionales del sistema de protección de la infancia.
- *Elementos clave:* Considerar la maternidad de una joven menor de edad dentro de la familia.

El siguiente caso es sobre una joven de 17 años, residente en un municipio del Departamento de Iași, Rumanía, que cursa su último año de educación secundaria y se da cuenta de que está embarazada a las 21 semanas de gestación. No quiere dar detalles sobre el padre del niño, diciendo que sólo habían tenido una relación de muy corta duración y que él se había negado a asumir la paternidad.

Ella y su madre descubren el embarazo al mismo tiempo. Para la madre es una conmoción y le pide que aborte, pero la joven se niega. Los expertos les aconsejan y les informan que abortar ya no es posible porque el embarazo está demasiado avanzado. Así que la madre decide ocultar el embarazo al padre de la joven, afirmando que él no estaría de acuerdo porque se sentiría avergonzado al tener que explicarlo a la comunidad, que reaccionaría violentamente y las echaría a las dos. La madre de la joven quiere solicitar medidas de protección especial para el recién nacido. Una vez más, la joven no está de acuerdo con su madre porque desea quedarse con el bebé.

Después del nacimiento, la madre de la joven, como representante legal, solicita una orden de protección del niño, aunque ella no está de acuerdo. Una vez más, les aconsejan e informan de que un niño no puede ocultarse y que, en cualquier caso, el padre se iba a enterar de su existencia.

Finalmente, la madre lo entiende, tiene en cuenta los deseos de su hija y al salir del hospital el niño es acogido en la familia. El padre de la joven se sorprende cuando se entera, pero no tiene la reacción violenta que su esposa temía, por el contrario, se decepciona por no haberlo sabido antes para poder ayudar más a su hija.

¿Sabías que...?

El concepto de privacidad según el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos incluye, entre otras cosas, el derecho al respeto de las decisiones de convertirse o no en progenitor (véanse también Evans c. Reino Unido [GC], 71; R.R. c. Polonia, 180 lb; Dickson c. Reino Unido [GC], 66; Paradiso y Campanelli c. Italia [GC], 163 y 215).

¿Cómo podemos identificarnos con los silencios en las familias y con la diversidad de deseos de cada miembro? ¿Cómo apoyamos a una joven menor de edad que quiere convertirse en madre?

Reflexión

La familia del caso presentado es una familia tradicional biparental. Cabe señalar que la joven y su madre se encuentran en una situación de conflicto en ausencia de comunicación activa y que el padre es excluido de las negociaciones.

Como caso delicado, el trabajador social interviene e informa a las instituciones pertinentes. Tras la notificación, las instituciones pertinentes (el Servicio Público de Asistencia Social y la Dirección General de Asistencia Social y Protección de la Infancia) prestan apoyo a la familia mediante asesoramiento e información. Después de las sesiones de asesoramiento, la madre de la joven comprende el deseo de su hija de no abandonar a su bebé. El padre también es informado y se muestra decepcionado por la ocultación del embarazo de su hija, ya que piensa que la podría haber ayudado en ese momento. Una vez que el padre de la joven da su aprobación, la estructura original de la familia cambia de forma para convertirse en multigeneracional. Además, ambos progenitores ayudan a criar y cuidar al bebé, dando así a su hija la oportunidad de terminar su educación.

Los trabajadores sociales consiguen que la familia quiera mantener al recién nacido en la familia y abandone la idea de solicitar una orden de protección, así como concienciar sobre el papel de la madre, los abuelos, etc. Aconsejando a la madre de la joven y, más tarde, involucrando al padre, el trabajador social logra contribuir a la creación de una nueva familia. Sus intervenciones también ayudan a normalizar la relación entre la joven y sus padres.

El trabajador social encargado de este caso considera que la institución en la que trabaja le ha influido a través de los procedimientos de trabajo impuestos. Admite que los procedimientos deben respetarse, sin embargo, le hubiera gustado saber más sobre la familia para atender sus necesidades, pero el tiempo es limitado ya que el período de hospitalización es de sólo unos pocos días. El trabajador social considera que la beneficiaria disfrutó en parte de una intervención profesional, pero le hubiera gustado disponer de procedimientos para seguir en contacto con ella y el recién nacido, incluso después de salir de la sala de maternidad, para supervisar su evolución y la del recién nacido dentro de la familia.

Viñeta 7: Un círculo de madres: entre dificultades y recursos



- *País:* Italia

- *¿Quién habla?* Los trabajadores sociales que intervienen en el programa INSIEME A TE, un proyecto llevado adelante en conjunto por los equipos de escuelas privadas y públicas. Ofrece servicios educativos para familias y pretende crear redes de apoyo sociales y familiares. El servicio está destinado especialmente a madres con hijos e hijas en sus primeros años, con el fin de fomentar la creación de comunidades que puedan acoger, acompañar y apoyar el crecimiento de los niños y niñas y de sus padres y madres.
- *Elementos clave:* Valorizar a las mujeres que también son madres e intentan reinventar sus vidas en un contexto social que no les brinda las herramientas necesarias

Dentro del espacio para lactantes, las familias participan en actividades educativas para sus hijos e hijas y acceden a un servicio de apoyo a los progenitores. Hoy hablo de un círculo de madres que han sacado a la luz un tema relativamente nuevo: el del trabajo, motivo de preocupación y fuertes emociones que afectan la vida de toda la familia.

A menudo nos han dicho que el frenesí diario y el compromiso en varios frentes (trabajo, familia, casa) pueden evitar que las mujeres se concentren en el "aquí y ahora", a riesgo de descuidar una serie de objetivos menores, pero igualmente importantes para sus hijos e hijas. Así es como este espacio se convierte en una "burbuja", un paréntesis en el que todo lo demás no entra, lo que realmente importa es relacionarse.

Miro a las madres una por una, después de unos meses juntas las conozco, conozco a sus bebés, padres y algunos abuelos y abuelas. Les pregunto cómo están, cómo les ha ido esta semana.

Alessandra entró en el grupo aconsejada por las trabajadoras sociales del Centro de Planificación Familiar, al que se dirigió porque tenía dificultades con sus gemelos de pocos años y para solicitar asistencia durante el nuevo embarazo. Con las profesionales hemos construido un proyecto adaptado a la familia de Alessandra: sus hijos participarán con su abuela o su padre en el servicio infantil, para niños de 12 a 36 meses, con el fin de mitigar la carga de la madre una vez que nazca el bebé, después dispondrá de un servicio de atención a domicilio para apoyarla cuando regrese a casa tras dar a luz. Alessandra nos dice que en Albania ella y su marido eran médicos, pero aquí no tienen ninguna oportunidad para ejercer, tienen que reinventarse. El marido no habla italiano: esta situación crea un fuerte desamparo económico y también emocional. Se siente impotente y, sin empleo, la pareja debe seguir viviendo con sus padres en una casa muy pequeña. Alessandra no puede buscar trabajo, no sabría con quién dejar a los niños. Está pasando por un momento difícil, se siente empujada a una situación en la que no se reconoce a sí misma: le gustaría construir su propia autonomía familiar, encontrar vivienda y trabajo, pero no sabe cómo hacerlo.

Grace siempre está en silencio. Tiene 19 años, su familia es extranjera, pero nació en Italia. Llega a *Spazio Bebè* con su hijo de alrededor de un mes y medio. Grace no pudo completar sus estudios debido a su embarazo y en este momento no está pensando en el trabajo, quiere estar con su hijo. Su compañero, de la misma edad, dejó la escuela y encontró un trabajo a tiempo parcial. Ella no quiere la ayuda de sus familias, quiere salir adelante sola. Son una familia muy frágil, no tienen a nadie en quien apoyarse.

Wilfrida es otra madre albanesa que vino aquí con su marido para construir un futuro mejor para su hijo, que ahora tiene siete meses. También tuvo que renunciar a su trabajo como arquitecta y hacer otro trabajo, pero es feliz. En poco tiempo regresará de la baja de maternidad y por eso ha empezado a entrar en el jardín de infancia. Su suegra vino a ayudarla y Wilfrida nos contó cómo, a pesar de la presencia de muchos amigos, tener cerca a un familiar la hizo sentir "realmente como en casa". La historia de Wilfrida pone el foco en la sensación de soledad que tienen muchas de estas madres y en el hecho de que los amigos, incluso cuando están ahí, ya no parecen ser puntos de referencia sólidos. Wilfrida nos dice que venir al *Spazio Bebè* es un recurso importante: encontrar un lugar al que volver cada semana, ver a las mismas personas, conocer a otras madres y niños y niñas la hacía sentir como en casa. El tema del trabajo ha descubierto numerosas coyunturas: la relación de pareja, la redefinición de una misma, las relaciones sociales.

Es el turno de Dina, madre de un hijo de casi un año. No se siente en casa, ni siquiera con su familia: sus padres nunca la apoyaron y actualmente está atravesando una profunda crisis con su compañero ausente. Los ojos de Dina se llenan de lágrimas. Antes de quedarse embarazada tenía un empleo, pero tuvo que renunciar porque no era a tiempo parcial y trabajaba incluso los fines de semana. El alojamiento es demasiado caro y sus padres siguen trabajando, así que no pueden ayudarla. Dina se siente impotente ante una situación cada vez más crítica: sin trabajo, sin red familiar ni de amistades.

¿Como trabajar con las necesidades “inesperadas” de las madres que surgen en nuestros servicios?

Reflexión

Las palabras de estas madres nos hacen reflexionar sobre la velocidad con la que evoluciona este universo que son los espacios dedicados a la nueva maternidad. Hasta ahora, el tema del empleo nunca había surgido dentro de los grupos. Hoy, los problemas de desempleo elegido o impuesto, la dificultad de conciliar la maternidad y el trabajo se combinan con problemas educativos y pedagógicos. Los apoyos con los que contaban las mujeres hasta hace poco para poder ser madres y mantener su trabajo,

como los abuelos y abuelas, se han perdido. Hoy en día, muchas madres ya no pueden contar con ellos porque siguen trabajando o porque están lejos, en otras ciudades u otros países.

En una labor de supervisión constante, es esencial redefinir la actuación a partir de las necesidades que surgen, repensar nuestras acciones y reflexionar sobre su puesta en práctica. Este tema del trabajo nos ha removido: ¿cómo podemos apoyar a las madres en este aspecto? Al no ser un tema "educativo", parece estar fuera de nuestras competencias profesionales. Así que debemos integrarlo en nuestro trabajo educativo, pero ¿cómo? Es un tema que revela, a partir de la necesidad, la precariedad y fragilidad de los contextos. La sensación de inadecuación atraviesa el discurso dentro del grupo: una sensación de precariedad constante que no permite encontrar un centro, un enraizamiento.

A menudo hemos pensado en este "desequilibrio familiar estable": lo hemos vinculado a las diferentes formas de "hacer familia" que no siempre se corresponden con modelos más tradicionales y protegidos y lo hemos encontrado en las múltiples maneras de expresar la maternidad en un contexto social que parece haber perdido la transmisión de las prácticas y conocimientos relacionados con el cuidado infantil. Por primera vez, sin embargo, este desequilibrio estable nos conduce a las diferentes carreras profesionales de estas madres.

Si el nacimiento de un niño o niña siempre nos coloca ante la necesidad de un reposicionamiento en relación con uno mismo, la pareja, la familia y las amistades, este acontecimiento parece más radical para una mujer, especialmente desde el punto de vista del trabajo. ¿Qué podemos hacer entonces? Si el tema del trabajo no está estrictamente relacionado con nuestro servicio, debemos asumirlo cuando aparece. ¿Podemos atender este tema en la medida en que podemos escuchar la fragilidad que conlleva y hablar de ella con todo el grupo? A veces la mejor elección metodológica es dar un paso atrás como profesionales para permitir que el grupo genere las respuestas que necesita.

Por parte de los y las profesionales, es necesario mirar a estas mujeres no sólo como madres. Lo que parecen necesitar es construir una nueva idea de "madre" que les ayude a reunir lo que quieren y tienen que hacer por sí mismas con lo que quieren y necesitan hacer por su hijo o hija, sin sentirse culpables por no ser las madres que esperaban. Es necesaria una alianza entre estas nuevas madres que esté arraigada en un espacio relacional como el que encontraron aquí, pero también hay que denunciar un contexto social que quiere "madres perfectas" y trabajadoras, sin darles las herramientas para lograrlo. ¿Propuestas de programación? Reuniones con un abogado especializado en derecho laboral con el fin de comprender mejor todos los derechos y deberes relacionados con la maternidad y dar a las mujeres los medios para reconocer sus habilidades y su "talento".

¿Sabías que...?

El artículo 9 de la Carta Europea de Derechos Sociales define el equilibrio entre el trabajo y la vida privada; el artículo 11 se refiere a los servicios de guardería y ayudas a la infancia.

Aprobación de la Directiva sobre el equilibrio entre la vida laboral y familiar de los padres y cuidadores, JOUE 12 de julio de 2019. Los Estados tienen hasta el 2 de agosto de 2022 para transponer este texto al Derecho nacional.

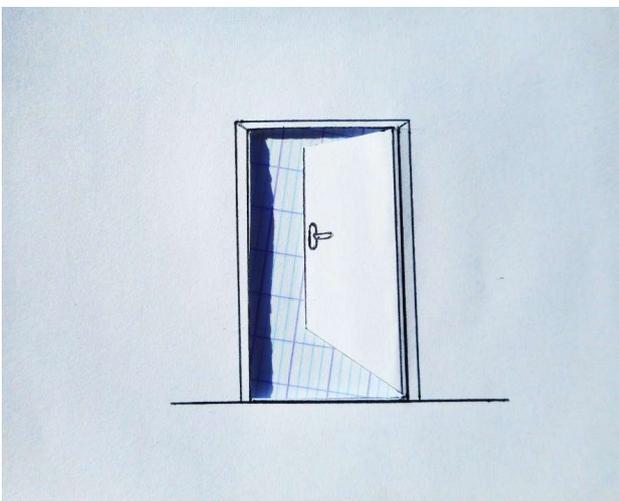
Según una jurisprudencia constante, un juez europeo considera que una situación de precariedad material por sí sola, en ausencia de violencia o de abuso físico, sexual o psicológico sobre el niño, no puede justificar una medida tan radical como la separación total de la familia (CEDH, 26 de octubre de 2006, Wallová y Walla c/ República Checa; CEDH, 18 de junio de 2013, 28775/12, R.M.S. c/ España).

¿Sabías que...?

Política social de la Unión Europea. Los regímenes de trabajo flexibles son una parte importante del equilibrio entre el trabajo y la vida personal. Incluyen horarios de trabajo flexibles, partición del empleo, teletrabajo/trabajo en el hogar y trabajo a tiempo parcial.

Se debe considerar que las trabajadoras embarazadas, parturientas o lactantes que trabajan parcialmente en horario nocturno, realizan su trabajo de noche y deben tener la protección específica contra los riesgos que este trabajo puede suponer. (CJUE, 19 de septiembre de 2018, González Castro, C-41/17).

Viñeta 8: Creando alianzas entre familias y profesionales



- *País:* Francia
- *¿Quién habla?* Tres educadores y un psicólogo que acompañan a la familia. El IME (Institut Médico-Educatif) es un servicio médico social para gente entre ocho y veinte años, con el objetivo de moderar la diversidad intelectual y los desórdenes asociados. Los y las jóvenes se benefician, de acuerdo con sus necesidades, de herramientas pedagógicas, educativas, técnicas y de cuidado terapéutico.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Desde la intervención
- *Elementos clave:* Acercarse a nivel profesional. Transformar el mandato institucional. Considerar al equipo como eje central.

Una pareja con dos hijos, ambos con discapacidad intelectual. Adrien, tiene 10 y Victor, 13. Los niños son recibidos como estudiantes de día en el IME para su cuidado pedagógico, educativo y terapéutico.

La familia es mantenida económicamente por la familia materna, que siempre ha rechazado que sus nietos fueran tratados en el IME, ya que niegan su diversidad. La llegada de Victor fue causa de conflictos en la familia.

En el acompañamiento de los niños observamos que su padre y su madre, preocupados por los prejuicios sociales, tienen dificultades para percibir los límites de la diversidad de sus hijos.

El equipo de trabajo social observa como la madre, regularmente, entra como un torbellino en la unidad de convivencia de los hijos, en busca de presas, pérdidas u olvidadas. Estas son ocasiones para las quejas recurrentes al equipo. Al mismo tiempo, los niños se ponen inquietos. El equipo ve que esto no genera un clima favorecedor para la expresión, el intercambio y el compartir. La intrusión de los padres en el espacio institucional les molesta.

Los y las trabajadoras sociales piden al equipo directivo cambiar el espacio de recepción de los padres, y estos expresan su disgusto y consideran que no se escuchan sus opiniones. Los trabajadores sociales se dirigen con Adrien y Victor al estacionamiento y comienzan el diálogo.

Durante una reunión multidisciplinar sobre Victor, el equipo propone recibir a estos padres en un espacio preferente (fuera de la unidad de convivencia), para calmar a los padres y los hijos, trabajar en la relación entre educadores y padres e intercambiar impresiones con los padres sobre sus dificultades. Este espacio se rediseña rápidamente. Los educadores proponen que la recepción de los padres de niños externos tenga una duración limitada. De hecho, el equipo entiende que no es posible acompañar a los hijos de este grupo educativo sin apoyar a sus padres. Poco a poco comprobamos que la señora

ya no altera la institución de la misma manera, estos padres hablan de su forma de hacer las cosas en casa, las crisis de Adrien y los intentos de afirmación de Victor que desestabilizan la paz familiar.

¿Sabías que...?

En la sentencia Cam c. Turquía (CEDH, 23 de febrero de 2016, No 51500/08), la Corte da un paso más al exigir al Estado que haga "ajustes razonables" para corregir, en beneficio de las personas con discapacidad, incluidos los niños, "las desigualdades fácticas que, al no poder justificarse, constituyen una discriminación" (-65).

¿Sabías que...?

El hecho de que los tribunales nacionales no consideraran ningún medio para ayudar a un demandante a superar las barreras derivadas de su discapacidad (sordera con comunicación por lengua de signos, mientras que su hijo también era sordo, pero podía comunicarse oralmente) llevó a la Corte a concluir que existía una violación de sus derechos (Kacper Nowakowski c. Polonia, 10 de enero de 2017['95).

¿Cómo podemos involucrar a los padres y madres en los espacios de cuidado de niños y niñas, especialmente cuando nos resulta desafiante?

Reflexión

Los y las profesionales que están en contacto con esta familia se encuentran con los siguientes problemas: padres en una situación de desconfianza (quejas recurrentes, opiniones negativas...), intrusiones en el espacio institucional reservado para los niños, padres con dificultades para tener en cuenta la diversidad de sus hijos (inscribiéndolos en múltiples actividades que no están en línea con las habilidades de sus hijos en ese momento).

Esta situación demuestra que el asesoramiento propuesto al IME no puede ser planeado ni puesto en marcha sin tener en cuenta a estos padres, es decir, evaluar en qué punto están para progresar con ellos para ayudar a sus hijos a crecer. Aquí, se trata de cuidar a los niños cuidando también de sus padres, y garantizando el espacio de aprendizaje de cada niño.

La conciliación y posterior recepción del padre y la madre por parte de los educadores, en el lugar de acogida de sus hijos, crean una apertura de tiempo, de voz y de vías de comunicación, al ritmo de los niños. Esto nos permite debatir sobre las respectivas observaciones de Adrien y Victor, cuestionar, y

cuestionarnos. En un clima de confianza, estos padres son capaces de formular sus demandas de manera diferente, y encontrar respuestas diferentes. Así, se reúnen con diferentes profesionales de la educación y aceptan la ayuda de otros médicos y paramédicos. La vinculación permite la experiencia compartida de otras formas de aprendizaje (por ejemplo, a través del juego) para sus hijos.

Esta situación lleva al equipo a cuestionar la organización de la unidad de convivencia y otros aspectos destacados, especialmente la transición entre el tiempo en la escuela diurna y el tiempo de internamiento. Esta situación suscita en el equipo un debate sobre la necesidad de aliarse con las familias para entender mejor al niño. El equipo educativo y más ampliamente multidisciplinario se centra en las necesidades de los niños para proponer un nuevo sistema de acogida familiar. Más allá de esta familia, el equipo involucra a todas las familias de los niños y niñas acogidos en la unidad de convivencia, en el desarrollo de los momentos destacados como campamentos de vacaciones, semana de ocio, festival IME. Además, deciden dejar de utilizar herramientas como las agendas para transmitirles la información y se ponen en contacto directamente para transmitir, intercambiar y charlar sobre su hijos e hijas. El acercamiento de los equipos profesionales y las familias propicia que se tenga en cuenta su singularidad y que se adapten las tareas de acompañamiento de los niños y niñas y de apoyo a las familias. Crecer en una familia con apoyo médico educativo fomenta la empatía, la cercanía, la apertura, la flexibilidad, la disponibilidad y la confianza. El equipo multidisciplinar es un punto de apoyo esencial.

¿Sabías que...?

El artículo 7, 2 de la Directiva 2000/78/CE establece: "Por lo que respecta a las personas con discapacidad, el principio de igualdad de trato no constituirá un obstáculo al derecho de los Estados miembros de mantener o adoptar disposiciones relativas a la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ni para las medidas cuya finalidad sea crear o mantener disposiciones o facilidades con objeto de proteger o fomentar la inserción de dichas personas en el mundo laboral"

La UE ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas de 2006 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por lo tanto, este Convenio forma parte integrante del Ordenamiento Jurídico de la Unión.

4.4.1 Aprendizajes

Estas viñetas sugieren algunas implicaciones para los y las profesionales (adaptado de *Etat des réflexions de l'Agora*, 2005)¹:

- Ofrecer un apoyo que se corresponda con las necesidades expresadas por las personas: el apoyo se percibe más efectivo cuando los y las profesionales ofrecen un apoyo correspondiente a las necesidades;
- Crear un entorno cálido y positivo: los y las profesionales deben ser atentos, evitar la jerga profesional y buscar la transparencia y la claridad al explicar las “reglas del juego”;
- Promover la autenticidad y el respeto a las personas: reconocer sus fortalezas y debilidades para ser percibidos como dignos de confianza;
- Evaluar y respetar los deseos y las vulnerabilidades expresadas por las madres, dando prioridad a su salud, especialmente durante el embarazo y el período perinatal;
- Crear oportunidades para reuniones informales, de manera que las personas puedan compartir, expresar sus emociones y expresarse en su propio lenguaje;
- Buscar la empatía para entender la vida emocional de las personas como si fuera la nuestra propia (teniendo en cuenta que no es el caso), suspender temporalmente los principios y los prejuicios mientras nos mantenemos firmes en la convicción de que las personas pueden cambiar;
- Tomarse el tiempo para conocer a cada persona, para entender las dificultades y superar miedos mutuos;
- Tratar con otros y otras profesionales involucrados en la construcción de respuestas a las necesidades de las personas, de manera que se construyan de forma coherente y unitaria.

4.5 Crecer en contacto con los servicios: posibilidades y desafíos

En esta sección hemos recolectado historias que han surgido durante discusiones en nuestro grupo transnacional sobre lo que significa crecer hoy en contacto con los servicios: por un lado, hay profesionales que señalan que, lamentablemente, los servicios tienen un **rol de control** en la vida familiar, debido a la rigidez de los mandatos institucionales que, especialmente con algunos grupos de personas, es cada vez más restrictivo. En particular, dos viñetas se focalizan en cuestiones relacionadas con el derecho de las familias cuyos padres y madres no son reconocidos como ciudadanos o residentes legales de los países en donde viven. ¿Cómo afecta este aspecto administrativo al contexto, y de manera

¹ ETAT DES REFLEXIONS DE L'AGORA (2005), *Le premier contact entre une famille et un service de l'aide à la jeunesse*, Publication du Ministère de la Communauté française, Bruxelles.

simbólica, al marco de referencia de oportunidad con que crecen los niños y niñas?

¿Hasta dónde los y las profesionales puede apoyar a estos niños y niñas con sus familias si las leyes y el clima social y político no garantizan la **igualdad entre seres humanos y el respeto por la cultura de sus familias**?

Las mismas preguntas surgen en la tercera viñeta, al hablar de la relación entre una familia compuesta por una pareja de mujeres, su hija y sus maestras. De aquí surge la cuestión: ¿cómo podemos ayudar a que la escuela sea acogedora e inclusiva para todos los niños, niñas y sus familias en un contexto donde existen restricciones legales y prejuicios?

Como podemos ver en la cuarta y quinta viñeta, en ocasiones, para que una institución pueda garantizar las condiciones de respeto e inclusión, hay una necesidad de provocar un movimiento de transgresión o disrupción de los hábitos, estándares o límites de los marcos de referencia en los que los profesionales suelen estar limitados para operar: ¿es posible **cruzar física y simbólicamente las barreras de nuestro servicio** para brindar un mayor apoyo a los niños, niñas y sus familias?

La reflexión sobre los resultados de ejercicio del poder profesional es el tema de las siguientes historias, es necesaria una ética profesional que garantice el respeto y anime a las familias a trabajar sobre sus propias vulnerabilidades para promover su presencia en la vida social de la comunidad. **Evitar la institucionalización** de niños y niñas es nuestro mayor objetivo.

A. Violencia institucional

Viñeta 9: Imponer decisiones a la familia



- *País:* Italia
- *¿Quién habla?* La mediadora cultural

- *¿Desde qué lugar habla?* Intermediaria/ intérprete entre el usuario y el trabajador social que lo recibe.
- *Elementos clave:* Considerar el aislamiento y vulnerabilidad de las personas inmigrantes. Tener en cuenta la ética profesional y la violencia en las políticas sociales relacionadas a los y las migrantes. Medir los límites del acompañamiento. Valorizar el lugar de la empatía en los acompañamientos.

La mediadora cultural cuenta la historia:

Me llama un trabajador social para una sesión de mediación. Me recibe cinco minutos antes de que llegue la señora. Una madre de treinta años se presenta ante nosotros. Parece sorprendida y tranquilizada por mi presencia: venimos del mismo país. Ella, como yo, también usa el velo. La hace sentir cómoda. Nos presentamos en nuestro idioma. Inmediatamente me dice que está desesperada. Le digo que se calme. El trabajador social le hace preguntas. En cuanto puede hablar, la señora nos dice que ya no puede pagar el alquiler, tiene un hijo de tres años y un segundo hijo nacerá pronto. La veo muy frágil y en dificultades. En pocos días será desalojada de su casa. Sus problemas son numerosos, no solo el alquiler, sino muchos otros: casa, trabajo, dinero.

Voy traduciendo todo lo que dice al trabajador social.

Este propone inmediatamente una solución: un billete de ida a Marruecos. No puede ayudarla porque su departamento ya no cuenta con los fondos necesarios para pagar la deuda de alquiler. Además, incluso si resolviera este problema, se presentarían otros porque con un niño y estando embarazada, la mujer no podría trabajar. Ni siquiera habla italiano.

Intento traducir las palabras del trabajador social, pero sé que, al hacerlo, la mujer estará aún más afligida, aún más desesperada. Pero estoy aquí para traducir. Ella responde que no puede regresar a Marruecos, porque ha venido a Italia para mejorar su situación.

El trabajador social insiste en que en Marruecos sus padres podrían ayudarla con sus hijos, darle alojamiento y apoyarla en la vida diaria. Es la mejor solución.

Le pregunto al trabajador social si esta es la única solución que puedo traducir. Entonces, propone una segunda: ir a Marruecos, dejar a los niños, y luego regresar para buscar trabajo.

Una vez más, pienso en cómo trasladar estas palabras a la madre. Sé que no puede regresar a Marruecos porque sería un fracaso ante toda su numerosa familia.

¿Cuál es el rol del mediador cultural? ¿Qué preguntas pueden plantearse en la relación con los servicios?

Reflexión

Estoy muy preocupada, pienso en cómo podría traducir las palabras del trabajador social. En relación con los servicios sociales, esta mujer me parece cada vez más sola, cada vez más vulnerable e indefensa. ¿Qué visión habría tenido el trabajador social de esta mujer y de su familia si me hubiera preguntado? ¿Cómo habría visto esta situación a través de los ojos de una mujer, una mediadora, una madre, una inmigrante también, pero que al mismo tiempo forma parte de una sólida red social con otras mujeres? ¿Cómo podría este operador haber visto de manera diferente a la familia inmigrante y a las familias de origen si no sólo tuviera en mente las obligaciones de las políticas impuestas por una administración de derechas?

Viñeta 10: Ignorar la decisión de la familia



- *País:* Italia
- *¿Quién está hablando?* La persona a cargo del Centro Intercultural de Verona Casa di Ramia
- *¿Desde qué lugar habla?* La intermediaria entre una mujer inmigrante y el equipo de trabajo social.
- *Elementos clave:* Afrontar las dificultades de comunicación. Confrontar concepciones culturales de familia. Tener en cuenta la existencia de intervenciones sociales arbitrarias.

Una mujer ghanesa, Florence, viene al centro intercultural. Me cuenta que las trabajadoras sociales no responden a sus llamadas y que necesita ayuda para sus hijos: Emanuela, de diez años, y Henry, de nueve. Su familia vive una situación difícil desde 2010, cuando su marido sufrió un derrame cerebral y luego fue repatriado para tratar de curarse con terapia tradicional. Florence había pensado inicialmente, a propuesta de los servicios sociales, en un plan para regresar a su país. Sin embargo, debido a la falta de apoyo de la familia de su marido, cambió de opinión. Su marido incluso pensó en regresar a Italia esperando una buena recuperación que no sucedió.

Florence afirma que no recibió ninguna ayuda de las trabajadoras sociales ya que su permiso de residencia estaba en fase de renovación, mientras que sus hijos tenían un permiso en regla como su padre. Sin medios para mantener a sus hijos, aceptó la oferta de una amiga de trabajar como niñera para sus hijos en Alemania, como interna *au pair*. Las trabajadoras sociales dijeron que había desaparecido sin

decir nada, sacando a sus hijos de la escuela. A su regreso, Florence había obtenido la renovación de su permiso de residencia, pero su tarjeta había expirado. También afirma que, tras su negativa a regresar a Ghana, las trabajadoras sociales amenazaron con presentar un informe negativo ante el tribunal. Debido a esto, Florence decidió aceptar la propuesta de acogida de una familia que también vive en Verona, pero en otro barrio, trasladando la escolarización de sus hijos allí. Me cuesta creer lo que dice, pero pido una cita a las trabajadoras sociales. Inmediatamente dicen que Florence no es una mujer de fiar.

Durante la reunión que tengo con Florence y las trabajadoras sociales, trato de reconstruir la situación, que resulta ser tal como Florence había descrito. Al escuchar la reconstrucción de toda la historia de acompañamiento desde el punto de vista de una "colega", las trabajadoras sociales son capaces de replantearse el proceso y darse cuenta de que las acciones de Florence, que habían interpretado como "poco fiables" eran en realidad una mala comunicación o un malentendido. Por lo tanto, deciden ofrecer asistencia financiera para pagar el depósito de una casa de alquiler donde Florence y sus hijos pueden solicitar la residencia.

Al mismo tiempo, Florence es seleccionada para un proyecto de la asociación Stella y el centro intercultural "Casa di Ramia" para unas prácticas en un comedor, que podrían convertirse en un contrato de trabajo. Florence completa las prácticas con éxito.

En situaciones que involucran diferentes perspectivas culturales, ¿cómo es posible organizar todas las piezas para que funcione?

Reflexión

En esta historia se enfrentan dos ideas de familia: por un lado, la visión de las trabajadoras sociales que, proponiendo la repatriación y la reunificación con el marido como única solución a los problemas materiales de la familia, parten de una visión de familia nuclear y patriarcal. Florence, en cambio, forma parte de una cultura matrilineal en la que es normal no pensar en recurrir a la familia del marido, sino convertirse en la cabeza de familia.

Desde el principio, la confrontación entre estos dos conceptos de familia crea un gran malentendido, ya que la separación de los niños del padre fue considerada por las profesionales como un elemento de falta de fiabilidad e incapacidad parental de Florence. Tratar de entender las elecciones y conductas de las mujeres y sus propias referencias culturales es un paso importante en la construcción de medios de asesoramiento sostenibles y eficaces.

Además, en situaciones de dispersión es muy a menudo la comunidad migrante africana la que hace las veces de "familia": de hecho, para Florence el apoyo de esta red en Alemania y Verona es fundamental ya que les ofrecen un trabajo y una casa. Los servicios sociales no son un lugar "familiar" para Florence y sus hijos.

El actual mandato político-institucional que empuja a los profesionales a proponer la repatriación como una solución única y a reducir otros medios de ayuda financiera, el hecho de que los profesionales ignoren los elementos culturales que caracterizan las acciones de Florence e interpreten sus iniciativas de autonomía como formas de dejación de responsabilidades exponen a la familia a una situación de extrema precariedad material. Me pregunto: ¿por qué desde el principio las trabajadoras sociales no prestaron ayuda financiera para los niños de la familia? De hecho, si el permiso de Florence estaba en la fase de renovación, la tarjeta de residencia de los niños era una condición suficiente para recibir una contribución económica. Pero la ayuda vino después, justo cuando los malentendidos comenzaron a aclararse.

Lamentablemente en Italia, la ayuda social es un derecho subjetivo, ya que no hay leyes que ofrezcan parámetros mínimos. Las intervenciones son siempre muy arbitrarias.

B. Ética profesional: Diferentes perspectivas

Viñeta 11: Construyendo alianzas entre familias del mismo sexo y la escuela



- *País:* Italia
- *¿Quién está hablando?* Tres educadores y un psicólogo del Instituto Médico-Educativo, que acompañan a la familia.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Desde la intervención

- *Elementos clave:* Acercarse como profesionales. Transformar el mandato institucional. Considerar al equipo como eje central.

Anna y Eva son una pareja de mujeres que vive en Italia con su hijo Manuel, de 4 años. Eva es la madre biológica del niño. La pareja no tenía suficiente dinero para un tratamiento de reproducción asistida en el extranjero, por lo que Manuel nació en Italia gracias a un donante informal de esperma, que es amigo de la pareja, pero vive en otra región. Los tres amigos decidieron juntos que Eva y Anna serían las madres y que el donante no tendría un rol paterno en la vida de Manuel.

La pareja vive en un pequeño pueblo en el norte de Italia donde Manuel asistió a la guardería. Hoy, va al jardín de infancia.

Cuando Eva inscribió a Manuel en el jardín de infancia, el formulario decía "nombre del padre" y "nombre de la madre". Borró la palabra "padre" del formulario y le dijo al secretario: "No hay padre". Nadie dijo nada, nadie le preguntó nada. A veces lleva a Manuel a la escuela con Anna, pero sólo Eva habla con los maestros, firma los formularios y asiste a las reuniones escolares. Manuel siempre se dibuja con dos madres. Anna y Eva dicen que su situación familiar es bastante evidente y no necesita explicación ni justificación.

Un día en la escuela, Manuel dice: "Tengo dos madres" y dos niños le responden: "¡No, no! ¡Eso no es posible!». La maestra explica que en ese momento se sintió muy incómoda y sin saber qué hacer. Desvía la atención de los niños del tema y decide hablar sobre este episodio con Eva. Cree que, si las madres hubieran sido explícitas acerca de su familia, se habría sentido más capaz de responder a la discusión de los niños. Al mismo tiempo, una vez que se hace pública la historia de la familia de Manuel, la maestra teme que otros padres expresen su preocupación y hostilidad porque sus hijos puedan escuchar que su amigo tiene dos madres y que esto es algo bueno, pues muchos de ellos creen que la crianza entre personas del mismo sexo es ilegal y peligrosa para su desarrollo.

¿Sabías que...?

La orientación sexual de una persona no puede justificar el cuestionamiento de sus derechos familiares. Por lo tanto, el Tribunal Europeo considera que no puede presumirse que no se pueda confiar a un progenitor homosexual la custodia de su hijo: el interés del menor como elemento decisivo en la asignación de la custodia debe apreciarse in concreto (CEDH, 21 de diciembre 1999, Salgueiro Da Silva Mouta c/ Portugal). La relación estable de una pareja del mismo sexo remite a la noción de vida familiar, así como la de vida privada, al mismo nivel que la de una pareja heterosexual (CEDH, 24 de junio de 2010, Schalk y Kopf).

¿Cómo puede ser inclusiva la escuela con niños, niñas y familias en un contexto donde existen restricciones legales y prejuicios?

Reflexión

1. Una historia familiar compleja y única.

El personal de la escuela que cuida a Manuel no tiene información sobre su historia y su familia. La única información de la que disponen es que no hay padre, que Anna es la madre legal de Manuel, que ella y Eva a veces vienen a la escuela juntas, y que Manuel dibuja a sus dos madres. Esta información no está integrada en una historia que pueda compartirse entre el niño, los maestros, las madres y la clase.

¿Cuáles son las posibles maneras de compartir una historia común entre los progenitores y la escuela?

2. Visibilidad de los progenitores en la escuela

Anna y Eva son una pareja que decidió tener un hijo juntas. Puesto que en Italia la reproducción asistida no está permitida para las parejas del mismo sexo y la atención de la salud reproductiva en el extranjero es muy costosa, concertaron un acuerdo informal con un amigo donante. La familia que forman es para ellas una evidencia y, a diferencia de muchas otras parejas del mismo sexo, no contemplan informar a los maestros de su situación. Los maestros carecen de información, lenguaje y categorías para trabajar con las mamás, su hijo, la clase y confían en un difícil equilibrio consistente en "no preguntar, no hablar" hasta que se produzca un incidente crítico.

¿Podría haberse evitado el incidente crítico? ¿Cómo?

¿Podría el maestro manejar mejor el incidente crítico? ¿Cómo?

3. Obstáculos ambientales: normativos y culturales

En Italia, la ley que reconoce formalmente las uniones entre personas del mismo sexo no fue aprobada hasta 2016, después de un áspero debate. Sin embargo, aunque la nueva ley concede derechos de convivencia y herencia, no menciona los derechos parentales. Esta falta de reconocimiento hace que los padres LGBT y sus hijos sean particularmente vulnerables desde el punto de vista legal. Los niños nacidos en parejas del mismo sexo sólo pueden ser reconocidos legalmente por el progenitor con el que tienen vínculos biológicos y, legalmente hablando, el progenitor no biológico no tiene derechos ni deberes.

Este marco jurídico refleja una actitud pública generalizada hacia las familias homoparentales, que son vistas como un desafío al "orden natural" de la sociedad. Un argumento clave es la afirmación según la cual el bienestar del niño se ve amenazado por la ausencia de roles sexuales complementarios.

¿Sabías que...?

En la sentencia Oliari et al c./ Italia (nos18766/11 y 36030/11, de 21 de julio de 2015), el Tribunal constató que las autoridades italianas habían incumplido su obligación positiva en virtud del artículo 8 de garantizar que los solicitantes recibieran un marco jurídico específico para el reconocimiento y la protección de las uniones entre personas del mismo sexo.

En una resolución publicada el 1 de marzo de 2018, Bonnaud y Lecoq c./ Francia (núm. 6190/11), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que el rechazo por los tribunales franceses de una solicitud cruzada de delegación de la autoridad parental en el seno de una pareja de dos mujeres no revelaba ninguna diferencia de trato en función de su orientación sexual, ya que las decisiones de concesión o no de la delegación de la patria potestad se basan en las circunstancias de cada caso.

Viñeta 12: Convertirse en madre



- *País:* Francia
- *¿Quién está hablando?* Cuidadores del CSAPA (Centro de Atención, Apoyo y Prevención de Adicciones). Este refugio ofrece veintidós plazas para adultos con consumos problemáticos, incluidas cinco para mujeres embarazadas o con hijos e hijas menores de tres años. Esta viñeta fue coescrita por las y los profesionales del centro: un educador maternal, un asistente de crianza, dos educadoras sociales y un director.
- *Elementos clave:* Trabajar embarazo y adicciones. Preguntarse qué significa ser una madre.

Sandra, de 36 años, ha tenido problemas con el consumo de drogas y alcohol desde su adolescencia, así como dependencia emocional y trastornos alimentarios, desde los 15 a los 25 años. Sus padres tienen un problema con el alcohol. Su padre falleció y Sandra dice no ser querida por su madre. Sin

embargo, se dirige a su familia cuando se encuentra en problemas. Actualmente, Sandra tiene una relación compleja con su madre y su hermana.

Sandra tiene una hija de cinco años con un hombre del que está separada. El padre tiene la custodia de la niña desde su nacimiento y una orden judicial permite a Sandra verla en sábados alternos, sin pernocta.

Actualmente tiene una relación con un hombre encarcelado por tráfico de drogas. Mientras está embarazada de nuevo, Sandra padece un trastorno de negación del embarazo durante 4 meses. Cuando toma conciencia de su condición, toma medidas para desintoxicarse e ingresar en nuestro centro. Llega al CSAPA embarazada de cinco meses y medio. Su compañero está encantado con la llegada de este hijo. Sandra cuestiona la identidad del padre porque dice, en sus propias palabras, "haber tenido una relación de una noche con un hombre negro". No sabe si quiere quedarse al niño o renunciar a él: se siente incapaz de asumir el nacimiento de un hijo mulato ante a su familia, su compañero.

Sandra vuelve con su familia. Su madre dice que es incapaz de cuidar a un hijo y le aconseja que renuncie y diga que el bebé está muerto. Sandra consume cocaína y se emborracha. Vuelve a la seguridad del CSAPA y lejos de su familia. Se da cuenta de que sus relaciones familiares y amistosas son dañinas y debe tomar sus propias decisiones.

Sandra va aceptando poco a poco su embarazo, tanto en su postura como en su discurso. Los últimos meses de embarazo son estresantes y demasiado largos. Le gustaría anticipar la fecha del nacimiento. A petición suya, el parto tiene lugar en compañía de dos miembros del equipo del CSAPA. El niño nace, es mulato. No obstante, se produce el encuentro y Sandra dice que quiere quedárselo. Llama a sus parientes para una "aprobación" de la acogida del niño, les dice la verdad y sus preocupaciones disminuyen. Se permite a sí misma convertirse en madre. Después de diez días en la sala de maternidad, Sandra regresa al CSAPA con su hijo para continuar su cuidado.

¿Cómo pueden actuar los y las profesionales en una situación en la que, desde un punto de vista, se va contra el mandato institucional?

Reflexión

En la acogida de Sandra, los profesionales entienden que la formación de una familia para el futuro hijo depende de la capacidad de Sandra para asumir su maternidad y de los lazos que mantiene con sus seres queridos: pareja y familia. Mientras la madre no esté dispuesta a recibir al niño, los profesionales deberán dejar de lado sus hábitos de trabajo: a diferencia de lo que suelen hacer con las mujeres embarazadas en la unidad madre-hijo del CSAPA, no pueden acompañar a Sandra en la acogida de su futuro hijo. Esta situación requiere que los profesionales ajusten sus prácticas a las necesidades de la

madre. La necesidad del futuro hijo de ser sostenido física y psicológicamente sigue siendo una de sus preocupaciones importantes, no pueden "forzar" el vínculo.

Aquí, los profesionales centran sus esfuerzos en establecer una relación de confianza entre ellos y Sandra, un vínculo que permita a Sandra avanzar sin sentirse juzgada. Para las cuestiones relativas al embarazo y al niño, recurren a profesionales externos y es con ellas con quienes Sandra plantea las cuestiones concretas sobre el parto, la renuncia... Las profesionales del CSAPA, por su parte, respaldan a Sandra para que pueda expresar libremente sus necesidades y expectativas, sus temores... Gracias a la información precisa que recibió y a una postura profesional no juzgante, Sandra es capaz de explorar otras posibilidades, considerar otras formas de pensar, sin sentir el peso de la culpa, la mirada de su familia, el lugar del padre...

- Esta asistencia recuerda a los y las profesionales la importancia de ajustar las prácticas a la situación y a las necesidades de cada persona, y de avanzar con ella.
- Esta asistencia propicia una revisión de la normativa interna para encontrar una postura ética y mantener el vínculo (adaptación, creatividad). Por ejemplo, permiten que Sandra salga durante unos días a pesar de los riesgos significativos para el bebé (consumo de la madre) porque entienden que Sandra necesita arreglar o revisar cosas que dificultan su cuidado.
- Las profesionales tienen que ofrecer a la madre una "simple" presencia en lugar de un proyecto de apoyo genuino, mientras que el proyecto de vida de Sandra va tomando forma. "Escucha, no juzgues, deja que suceda."
- En esta situación, las profesionales ofrecen a Sandra un acompañamiento que no forma parte estricta de sus tareas: sustituir por un tiempo a la familia que falta.
- Por último, la suma de incertidumbres en la situación de Sandra altera el mandato institucional. La prioridad de este último es favorecer y apoyar el vínculo madre-hijo, al mismo tiempo que cuida de la madre y protege al hijo de posibles carencias. A pesar de la inminente llegada del bebé, el equipo se propone darle tiempo a Sandra para que camine y deja de lado el apoyo al vínculo madre-hijo... en un principio.

¿Sabías que...?

Sólo "si consideran requisito primordial para el interés superior del niño y la niña" las medidas restrictivas de los derechos parentales estarán justificadas en virtud del artículo 8 (CEDH, Johansen/No-ruega, CEDH, 13 de julio de 2000, Scozzari y Giunta c/ Italia

Viñeta 13: Cruzar las fronteras de los servicios



- *País:* Italia
- *¿Quién habla?* La psicóloga del Centro de Recepción y Prevención del Embarazo Adolescente para Jóvenes con Trastornos Alimenticios.
- *¿Desde qué lugar habla?* Desde el acompañamiento.
- *Elementos clave:* Trabajar la soledad, el sufrimiento y los desórdenes alimenticios. Acompañar de manera transversal. Crear relaciones de confianza para dar puntos de referencia. Dar tiempo y presencia, ir más allá del objetivo institucional.

Sujetaba con sus manos las tijeras, vacilante. Sus manos giraban alrededor de mi cabeza como si fuera un baile. "No te preocupes, ¡corta!", le dije.

Era el examen para obtener el título de peluquería. A pesar de los cambios de centro y el riesgo de abandono escolar, había logrado llegar al examen final. La noche antes Stefania me había llamado alarmada "Tengo un examen de peinado masculino y nadie quiere que le corte el pelo". Su padre había regresado a Calabria en tren, como hacía casi todas las semanas desde que había heredado su campito. Su hermano mayor se había afeitado el pelo unas semanas antes, casi para molestarla.

Es un sábado por la mañana de principios de verano y viajo con mi coche a Rivoltella en la provincia de Brescia. La cita es a las ocho delante de la escuela.

Stefania empieza por fin a cortar. Ahora sus manos tiemblan menos: con su mano derecha sostiene el peine y con la izquierda corta. Cuando veo que duda, la animo. Siempre la he animado mucho. Hay otras cinco chicas en la sala que cortan el pelo: una se lo corta a su padre, otra a su hermano, una tercera a su tío, otra a un amigo. Stefania le corta el pelo a su psicólogo. Cuando el examinador le

pregunta a Stefania quién soy, siento que está en dificultades e intervengo inmediatamente: "Soy un pariente", digo.

El examen termina y ha ido muy bien. Stefania me saluda: "Nunca lo olvidaré".

¿Cuál es el lugar del profesional cuando una adolescente experimenta momentos de soledad y abandono? ¿Hasta dónde llega nuestro mandato?

Reflexión

Stefania fue la primera niña con trastornos alimenticios asistida de una manera multiprofesional, algo que luego se convirtió en el principal método de trabajo del servicio de atención para las adolescentes con trastornos de la alimentación. Este servicio público, establecido en 2006, ha logrado interceptar situaciones de niñas en riesgo y realizar un buen trabajo de prevención.

Pero volvamos al principio. Dos años antes, me había llamado un colega de un instituto que había informado del caso de una niña que se había desmayado en la escuela. La habían llevado en ambulancia al hospital y, tras los exámenes y una entrevista con el médico, resultó que sufría de un trastorno alimenticio: estaba alternando bulimia con períodos de dieta reducida.

A diferencia de la anorexia, es posible ocultar la bulimia a la gente, especialmente si 'la gente' no está atenta. Es el caso de la familia de Stefania: su padre está siempre ausente, su madre que sufre obesidad y depresión, su hermano es un adolescente inquieto.

En momentos de desesperación y soledad, Stefania organizaba grandes banquetes: abría la nevera y comía todo lo que encontraba, después, aún sin saciar, se atiborraba de galletas y de todo lo que encontraba en la despensa de la cocina. Se sentía llena, pero culpable, tenía miedo de engordar como su madre e iba al baño a vomitar. Ocasionalmente era capaz de controlarse, pero estos períodos no duraban mucho, porque cuando la tristeza es insoportable, se siente un profundo agujero en el estómago que hay que llenar.

El trabajo con Stefania cuenta con el respaldo de un nutricionista con el que se desarrolla una colaboración estable y duradera, sentando las bases para la creación de una clínica para los trastornos alimentarios en la adolescencia en la esfera pública.

Stefania sufre de soledad y abandono. Su madre se centra en su propio sufrimiento y su difícil condición de obesidad, y casi siempre se queda en casa, en la cama o sentada en el sofá viendo la televisión. Su padre nunca está en casa. Su hermano, un adolescente difícil, siempre está encerrado en su habitación. La soledad en la adolescencia no es fácil de soportar. Los amigos y amigas están allí, pero es como si le faltara algo, incluso cuando está con ellos.

Stefania es una chica guapa que no se quiere a sí misma. Hay un conflicto continuo entre el "agujero"

que llenar de alimentos y el miedo a aumentar de peso. El médico la ayuda y, cada mes, ella puede comprobarlo: no aumenta de peso.

El "agujero" también se puede llenar con otras cosas que no son comida, porque es un "agujero afectivo". Comparto con Stefania la soledad, la tristeza, el sentimiento de abandono; con el tiempo, entiendo que puede soportar estos estados de ánimo si hay alguien que los comparta con ella; después, ella misma puede encontrar maneras para sentirse mejor, porque comemos para llenar los "agujeros" y vomitamos para deshacernos de todo el dolor que no podemos compartir. El cambio de escuela y no el abandono, es entonces una elección importante. Ir a una escuela a su alcance, que le gusta, incluso lejos de casa, la lleva a invertir en su futuro, en un proyecto de vida que no tenía antes. Ser peluquera es su sueño de la infancia.

El "viaje" que hacemos juntos, compartido al final fuera incluso de la terapia, en esta aula de exámenes, me da la idea de que puede haber alguien a tu lado que te acompañe en momentos difíciles. Es un pensamiento tranquilizador.

Después de ocho años de trabajo, la clínica fue cerrada por el director general de la Agencia Local de Salud en julio de 2013 a causa de balances económicos y políticas de reducción de costes.

C. Evitar la institucionalización

Viñeta 14: Construir relaciones dentro del equipo



- *País:* Rumanía
- *¿Quién habla?* La docente de la escuela, que también es educadora parental.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Desde un servicio educativo y de prevención.
- *Elementos clave:* Ayudar a padres y madres a desarrollar competencias parentales para apoyar a sus hijos e hijas. Trabajar la educación parental. Organizar actividades desde el equipo de trabajo social para conocer los procedimientos de la familia y solucionar problemas.

B.S. y C.S. son dos gemelos que viven en el campo, tienen seis años, están en primer curso de primaria, que comenzaron en septiembre de 2018. Los dos hermanos muestran un comportamiento agitado desde su primer día de escuela y, en este sentido, llaman la atención no sólo de su maestra, sino también del resto de docentes. Durante la clase, presentan una conducta anormal, manifestada con violencia física y verbal, tanto entre ellos como con sus compañeros y compañeras.

En las reuniones de familias del primer semestre de la escuela, los dos hermanos están representados por su abuela paterna, que sólo acude una vez. Durante una visita de la maestra (que también es educadora familiar) a casa de los niños, esta se da cuenta de que la madre está ebria. Durante esa misma visita, los dos hermanos se pelean, ignorando la presencia de su maestra. En esta circunstancia, la maestra sabe que el padre de los niños a menudo se ausenta para realizar trabajos estacionales. La madre es ama de casa. La familia tiene dificultades económicas y financieras y toda la familia, compuesta por cuatro adultos (padre y madre, dos abuelas y dos hijos), vive en dos habitaciones. La abuela materna está paralizada y no tiene ingresos. El castigo corporal a los niños está a la orden del día.

¿Cómo pueden los y las educadores parentales apoyar a los niños considerados problemáticos en la escuela cuando la familia afronta diferentes dimensiones de vulnerabilidad?

Reflexión

La educadora familiar que interviene en esta familia considera que es su deber conocer lo antes posible la familia de origen de los niños. Con ese propósito, se reúne con ellos y observa sus relaciones entre ellos. Partiendo del supuesto de que la educadora puede ayudarlos a desarrollar y mejorar sus habilidades de crianza, entender las etapas del desarrollo del niño y sus necesidades y aprender a usar alternativas para enfrentarse a situaciones difíciles. Gracias a sus capacidades, la educadora familiar entabla un diálogo con los progenitores y deciden juntos buscar las soluciones más efectivas para cambiar el comportamiento de los niños, pero también para desarrollar sus habilidades parentales. A este respecto, los invita a participar en clases de formación parental en la escuela. Las clases les resultan sumamente interesantes, la madre de los niños sólo falta una vez, por una buena razón. En colaboración con la madre, la educadora familiar desarrolla un plan y propone incluir recompensas a las conductas deseables. Al terminar las sesiones de formación, la madre le agradece todos sus esfuerzos y expresa su voluntad de participar en otros cursos de este tipo cada vez que se organicen. Según la educadora familiar, la colaboración entre la escuela y la familia comienza a dar sus frutos porque, al enseñar a los padres a involucrarse en el desarrollo de sus hijos, la cohesión familiar también se fortalece. Además, cree que las actividades con los padres pueden tener efectos positivos porque ayudan a descubrir

los recursos necesarios para resolver problemas familiares, posibles conflictos y situaciones de riesgo para desarrollo del niño.

La educadora familiar cuenta con el director de la escuela, el asesor pedagógico y el psicólogo de la escuela para encontrar soluciones para la familia en cuestión. Piden ayuda al equipo de trabajo social del ayuntamiento. Estos dan su apoyo y logran obtener una pensión por discapacidad para la abuela materna y una asignación mensual para los hijos por parte del ayuntamiento. Una empresa de construcción local dona materiales como pintura y cemento para reparar y pintar la casa.

La educadora cree que las sesiones de formación parental han sido beneficiosas para los padres y desearía que la escuela estuviera más involucrada en el desarrollo de programas de educación parental tan variados como sea posible. Le hubiera gustado que el psicólogo y el consejero pedagógico se involucraran más en el caso de esta familia abordando los temas del autoconocimiento, el fortalecimiento de la comunicación, las relaciones sociales y el desarrollo de competencias emocionales.

La educadora familiar considera que el ayuntamiento debería proporcionar más información, orientación y asesoramiento a la carrera profesional de los padres y organizar programas de formación para desempleados o personas que buscan trabajo, ya que la gente del campo se emplea sobre todo en pequeños trabajos estacionales.

Viñeta 15: Construyendo redes dentro de la comunidad



- *País:* Rumanía
- *¿Quién está hablando?* Trabajadora social de la DGASPC (Dirección General de Asistencia y Protección a la Infancia). Esta institución garantiza la aplicación de las políticas y estrategias de asistencia social en el campo de la protección de los niños y niñas, familias, personas con diversidad funcional, personas de la tercera edad y otros grupos en riesgo de vulnerabilidad.
- *¿Desde qué lugar hablan?* Acompañamiento de la situación.

- *Elementos clave:* Crear un plan de acción social alrededor de la familia para evitar la institucionalización. Trabajar entre pares para evitar la exclusión de la familia. Desarrollar la confianza mutua para hacer un trabajo exitoso con la familia.

Diez niños, de entre 9 meses y 15 años, nacieron de la pareja de hecho que forman H.G. y A.C. El padre realiza pequeños trabajos remunerados por jornada en la comunidad para mejorar sus ingresos. Es conocido en la comunidad como consumidor de alcohol. En este contexto de alcoholismo, el padre agrede físicamente a la madre de los diez hijos e hijas en presencia de ellos. Aunque el padre confiesa este episodio, realmente no se da cuenta de los efectos de su comportamiento en la madre y en el desarrollo psicosocial de los niños. La madre trata de minimizar los efectos negativos, no queriendo reproducir las premisas para un nuevo conflicto. El alcalde del municipio está al tanto del caso de esta familia, pero afirma no haber tenido la posibilidad de intervenir para respaldarla. La familia vive en una habitación de unos quince metros cuadrados. Está aislada del resto de la comunidad y no recibe visitas de otras personas del lugar. Tiene una buena relación con las autoridades locales.

Los niños corren un alto riesgo de abandonar la escuela porque sus padres no les ayudan con los deberes, no están lo suficientemente estimulados en su desarrollo cognitivo, no tienen material escolar ni ropa apropiada para la temporada ni transporte gratuito para ir a la escuela, deben ir caminando. Con el fin de evitar el internamiento de los niños y niñas en una institución, el caso es remitido a una organización no gubernamental e incluido en un programa para evitar la separación del niño de su familia. Con objeto de mejorar las condiciones de vida y optimizar el clima familiar, se elabora un plan de actuación y un plan de servicios según la legislación vigente. El plan de actuación incluye la construcción o compra de una vivienda adecuada para todos los miembros de la familia (una casa de tres dormitorios y cocina), la conexión de la casa a las redes de electricidad y agua, la creación de un micro granja que genere ingresos y contribuya a una nutrición adecuada de los niños y los padres, así como asesoramiento y apoyo en la atención, orientación y educación de los niños y niñas (proporcionando material escolar, ropa y calzado, facilitando el acceso a los servicios médicos, educando a los miembros de la familia sobre cuestiones de higiene), todo con el fin de garantizar la su escolarización.

¿Cuál es la respuesta más adecuada para apoyar a las familias en riesgo de exclusión social?

Reflexión

Los progenitores de nuestra historia, aunque son pareja de hecho, han fundado una gran familia que puede ser equiparada con un tipo de familia normativa (representativa del grupo primario y caracterizada por relaciones de poder directas), el tipo de familia nuclear tradicional. La trabajadora social que

interviene en este caso anima, motiva y apoya a la familia para establecer metas a corto, medio y largo plazo que impidan la exclusión social y creen redes de apoyo comunitario facilitando las relaciones con las autoridades locales, el sacerdote y los maestros y maestras. Del mismo modo, al informar al padre y la madre de sus responsabilidades parentales y proporcionarles asesoramiento sobre el desarrollo de habilidades para la crianza y concienciarlos en la importancia de la educación para el desarrollo de los niños, la trabajadora social contribuye a mantener la unión familiar.

Las autoridades locales/agentes sociales de la comunidad realizan una campaña para prevenir el internamiento de la familia y la exclusión social. El alcalde del municipio demuestra su predisposición al trabajo en equipo para ayudar a que la familia permanezca unida. El trabajador social comunitario elabora un plan de servicios para la infancia y propone incluir a la familia en un programa de apoyo, consistente en la prestación de asistencia y servicios sociales. Recibe una renta mínima garantizada y un subsidio familiar, así como vales para los niños y las niñas que asisten regularmente al jardín de infancia. Además, la trabajadora social incluye a la familia en un programa de asesoramiento personalizado destinado a mejorar la calidad de vida y desarrollar las habilidades parentales. También ayuda a los miembros de la familia a identificar soluciones y tomar decisiones para superar las dificultades encontradas.

La trabajadora social considera que su intervención está parcialmente influenciada por la institución en la que trabaja, porque sus relaciones con los beneficiarios son estrictamente profesionales y condicionadas por el código de ética y deontológico de la profesión de trabajador social. Le hubiera gustado explorar más la historia psicosocial de ambos progenitores y analizar cómo los hijos de la familia construyen su resistencia. Considera que el problema de consumo de alcohol en la familia no se ha resuelto por completo, ya que el padre no ha sido incluido en un programa especializado para sensibilizar, aceptar y resolver los efectos del alcohol. También cree que las tareas detalladas en su ficha de descripción del trabajo se completaron y que la relación establecida con los beneficiarios tras la intervención se basó en la confianza mutua.

4.5.1 Aprendizajes

¿Cómo actuar en un servicio a pesar de estar al tanto de que las restricciones institucionales y legislativas pueden devenir en violencia institucional y ponen en juego cuestiones éticas?

Más allá del marco rígido e inflexible, los y las profesionales sostienen la habilidad de crear “sitio para maniobrar” a partir de:

- Revisar procedimientos internos para encontrar una posición ética que favorezca el mantenimiento de los lazos con las madres;

- Valorar la creatividad de los profesionales que trabajan con necesidades de asistencia inesperadas;
- Ir más allá del umbral material y simbólico del servicio;
- Estar disponible para acompañar, aun cuando no es algo directamente indicado en la misión o que subvierte el mandato institucional;
- Intentar evitar la institucionalización de niños y niñas donde las redes sociales pueden activar estrategias de soporte.

5. Conclusiones

Las narrativas y reflexiones que encontramos en estas viñetas han hecho posible explorar diferentes temáticas sobre “qué hace a una familia” y “qué significa crecer en familia” desde el punto de vista de los y las profesionales. Compartiendo experiencias profesionales con los y las investigadoras, fue posible resaltar los cambios que las familias están experimentando y las cuestiones a ser consideradas durante la construcción del acompañamiento. Dado que el objetivo no es brindar una visión detallada de todas las cuestiones emergentes en las familias en la actualidad, los y las profesionales del proyecto GIFT han traído a la luz situaciones emergentes en sus servicios.

Desde el proyecto GIFT vemos a la familia como un **conjunto dinámico de relaciones que el proceso de acompañamiento ayuda a nutrir, cuidar y desarrollar**. En todas las viñetas, observamos como en los servicios se presentan situaciones en las que las responsabilidades familiares son compartidas entre varias personas, no solo entre la pareja parental. Puede haber otros miembros de la familia (como abuelos o, especialmente discutido en algunas viñetas, abuelas) o lazos creados a partir de la mediación de los servicios (como familias de acogida).

En estos casos, en que los equipos profesionales actúan como **multiplicadores de los lazos familiares**, es importante:

- Tener en cuenta el hecho de que la “familia” es una totalidad de relaciones, creadas por el contexto en que el niño o la niña crece y donde se debe reconocer a cada persona involucrada;
- Estar atentos a que esta constelación puede ser frágil y requiere de mucho cuidado por parte del equipo profesional.

En particular, una visión muy importante emerge con relación al balance entre las familias biológicas y las de acogida para:

- **Cuidar los lazos coparentales**, desarrollando acciones que respeten los diferentes puntos de vista en los procesos de tutela y acogida fuera de la familia y la reunificación con la participación activa de todos los implicados, incluyendo a los niños y niñas;
- **No trabajar en el principio de exclusión, sino en mantener los lazos**. Esto ayuda al niño o niña a dar los pasos necesarios, mientras que las personas adultas se toman el tiempo para trabajar sobre sus dificultades sin perder el vínculo fundamental con sus hijos e hijas.

Un tema importante en la transformación de las familias es el vinculado a los **lazos intergeneracionales**. La relación entre padres, madres, abuelos y abuelas se ilustra en diversas viñetas. Esta relación influye en el proceso de convertirse en padres y madres en diferentes niveles.

Por un lado, los equipos profesionales enfrentan nuevas situaciones en las que las familias, por varias razones, no pueden contar con el apoyo de abuelos y abuelas: por la extensión de las horas laborales o, en el caso de las familias migrantes, porque que no están cerca y no pueden acercarse por razones económicas y/o legales.

Los y las profesionales sostienen, entonces, que es importante tener en cuenta el hecho de que los lugares reales y simbólicos en los que el sentimiento de “familia” se crea, se han multiplicado. En las viñetas hay menciones sobre:

- Espacios informales de reunión y acompañamiento que permiten que los padres, en especial las madres, puedan repensar su ritmo de vida, sus relaciones, los cambios físicos y económicos que han experimentado desde la llegada de sus hijos e hijas, y su relación con el mercado de trabajo;
- Espacios de acogida que intentan compensar la falta que pueda crear la ausencia de otras generaciones, a nivel simbólico, en la transmisión de conocimientos sobre la crianza de los hijos e hijas.

Cuando los abuelos y abuelas están presentes en familias en situaciones de vulnerabilidad (económica, relacional y emocional), el proceso de convertirse en padres y madres suele estar asociado a convertirse en abuelos y abuelas de una forma dificultosa y a veces dañina. En estas situaciones los y las profesionales deben:

- No excluir a esas figuras, si no a trabajar en la relación con ellas;
- Estar presente en las familias, creando un espacio en el que los padres, y especialmente las madres, puedan expresar sus deseos, intención y guía para sus hijos e hijas, de forma libre.

Es claro que los y las profesionales no tienen una representación de la familia como si fuera una realidad objetiva. Si no que representan procesos en las que son percibidos (en mayor o menor medida) como personas involucradas y en los que su rol puede adquirir diferentes dimensiones. No se sienten fuera de la familia, si no en la frontera entre la familia y el servicio para fomentar esta relación. A veces logran exitosamente “hacer familia” con los niños, niñas, padres y madres con quienes trabajan. Reconociendo el importante rol que los servicios pueden jugar en la construcción de las familias, las viñetas enfatizan la importancia de la creación de dinámicas de coconstrucción y participación en el acompañamiento.

Hacemos familia con los servicios a través de acciones muy concretas:

- Evitando proponer intervenciones educativas previamente estructuradas, si no construyendo actividades con padres, madres, niños y niñas, reconociendo sus habilidades relacionadas con su propia historia y situación;
- Creando espacios para el diálogo, donde los hijos e hijas estén representados y sean escuchados e involucrados en las decisiones referentes a la familia;
- Asegurando compartir información entre las personas que cuidan de los niños y niñas;
- En el proceso de acompañamiento, reconociendo la centralidad de las mujeres que se transforman en madres y de su bienestar;
- Creando oportunidades de participación y acceso libre para que las madres puedan conocerse entre ellas sin sentir que sus competencias parentales son juzgadas.

Señalamos la falta de temáticas específicas sobre los cambios en los patrones de paternidad. Por un lado, hay padres que no se involucran debido a la cantidad de horas laborables y, por el otro lado, aquellos que no quieren involucrarse en el proceso, a pesar del trabajo de los y las profesionales en lograrlo. ¿Qué impacto tienen estas ausencias en la crianza de los niños y niñas? ¿Cómo se puede modificar esta situación? Estas cuestiones serán exploradas en las próximas producciones intelectuales.

Hacer familia con los servicios sociales también involucra **un cuestionamiento, tanto de autocrítica como creativo, del punto de vista profesional y el mandato institucional**. Las viñetas muestran la importancia de pensar los procesos de acompañamiento sin considerar los límites de los servicios en términos absolutos. Esto, a diferentes niveles:

- El acompañamiento puede significar revisar y movilizar la configuración que los roles profesionales requieren o proponen a partir de cruzar los límites de nuestras oficinas o centros hospitalarios;
- La construcción de redes formales de apoyo social (con asociaciones, ONGs, etc.) para abordar las necesidades de niños, niñas y familias y para prevenir su institucionalización.

De todas maneras, algunas viñetas destacan la importancia de reflexionar **sobre los límites y/o los posibles efectos negativos que la influencia de los servicios puede tener en la formación de las familias**. Puede ocurrir que las representaciones de los y las profesionales, construidas alrededor de la familia y sus necesidades no se correspondan con la realidad.

En este caso, los y las profesionales destacan la importancia de:

- Tener en cuenta el hecho de que las normas sociales y legales que discriminan a cierto tipo de familias (por ejemplo, las familias homoparentales en Italia) conllevan a una falta de comunicación y a dificultades específicas relacionadas con la falta de reconocimiento de su existencia;
- Tener en cuenta el contexto cultural en el cual las familias actúan, en lugar de interpretar sus acciones exclusivamente desde el punto de vista cultural de los servicios;
- Estar conscientes de las situaciones de violencia institucional que pueden ser identificadas en nuestros servicios y que pueden exponer a las familias a futuras dificultades;
- Reconocer el valor de las redes informales de las familias y considerar estos apoyos sin considerarlos una “pérdida” de los servicios;
- Estar al tanto de que las familias migrantes sufren situaciones de racismo institucional, que pueden emerger debido a las cada vez más restrictivas leyes de inmigración (en particular las políticas de retorno), y que ponen en peligro el bienestar de las familias o afectar directamente su estado emocional.

Referencias

- BARUDY (J.), MARQUEBREUCQ (A. P.) (2005), Les enfants des mères résilientes, Paris, Solal Editeurs.
- BERNSTEIN (G.) & TRIGER (Z. H.), Over-parenting, UC Davis Law Review, vol. 44, n° 4, pp. 1221-1279, 2011
- CLAUDE (M.), Le soutien à la parentalité : une nouvelle politique en Europe ? In Politiques sociales et familiales, n°118, 2014. Production et réception des normes de « bonne » parentalité, pp. 9-22.
- DESHAYES (F.), Séparations dans les familles monoparentales précaires. Prise en charge des enfants et soutien familial. In: Revue des politiques sociales et familiales, n°127, 2018. Dossier « Vivre la monoparentalité en situation de précarité ». pp. 9-21
- FOLGHERAITER (F.), CAPPELLETTI (P.) (2011), Natural Helpers. Storie di utenti e familiari esperti, TRENTO (E.) LACHARITE (C.) (2015), Participation de parents et services de protection de l'enfance, in Les Cahiers du CEIDF, vol. 1, Trois Rivières : CEIDF/Uqtr.
- GOUTTENOIRE (A.), L'intérêt supérieur de l'enfant au cœur des systèmes, in B. Bonnet [dir.], Traité des rapports entre ordres juridiques, LGDJ, 2016, p. 1209 s.
- HELFTER (C.), MOENECLAHEY (J.), Introduction, In Revue des politiques sociales et familiales, n°127, 2018. Dossier « Vivre la monoparentalité en situation de précarité », pp.7-8
- LACHARITE (C.), ÉTHIER (L.), NOLIN (P.), Vers une théorie écosystémique de la négligence envers les enfants, Bulletin de psychologie, vol. numéro 484, no. 4, 2006, pp. 381-394.
- LACHARITE et AL (2015), Penser la parentalité au Québec, Un modèle théorique et un cadre conceptuel pour l'initiative Perspective parents, in Les Cahiers du CEIDF, vol. 3. Trois Rivières : CEIDF/UQTR.
- LAMARQUE (I.) (2016), *Prima i bambini. Il principio dei best interests of the child nella prospettiva costituzionale*, Milano : Franco Angeli.
- LE PAPE (M.-C.), LHOMMEAU (B.), RAYNAUD (E.), Les familles monoparentales en Europe : de nouvelles façons de faire famille pour de nouvelles normes ? Insee Références, édition 2015
- MANIER (M.), De jeunes parents dans la tourmente. Stratégies de recours et gestion des normes de parentalité à l'arrivée du premier enfant. In Revue des politiques sociales et familiales, « Vivre la monoparentalité en situation de précarité », n°127, 2018, pp. 49-59.
- MARTIN-BLACHAIS, (M.B.) (2017), Les besoins fondamentaux de l'enfant en protection de l'enfance, Rapport de recherche remis à Laurence Rossignol, Ministres des Familles, de l'enfance et des droits des femmes, in "Protection de l'enfance", 28 février.
- MATERA (B.), RAPPORT sur la situation des mères célibataires (2011/2049(INI)) Commission des droits de la femme et de l'égalité des genres, p. 12

- MILANI (P.) (2018), *Educazione e famiglie. Ricerche e nuove pratiche per la genitorialità*. Roma: Carocci.
- Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali (MLPS), *Linee di Indirizzo Nazionali sull'Intervento con Bambini e Famiglie in situazione di vulnerabilità*, Roma.
- MORO (A.C.) (2002), *Manuale di diritto minorile*, Bologna : Zanichelli.
- PIERRON (J.-P.), *La vulnérabilité, un concept pour le droit et la pratique judiciaire*, *Les cahiers de la justice* 2019, p. 569
- POURTOIS (J.P.), DESMET (H. (2004), *L'educazione post-moderna*, Trad. it. Firenze : Del Cerro, 2007.
- RAINERI (M.L.) (2004), *Il metodo di rete in pratica. Studi di caso nel servizio sociale*, Trento: Erickson.
- ROUX-DEMARE (F.-X.), *La notion de vulnérabilité, approche juridique d'un concept polymorphe*, *Les cahiers de la justice*, 2019, p. 619.
- SELLENET (C.) (2007), *La parentalité décryptée. Pertinence et dérives d'un concept*, Paris : L'Harmattan.
- SPILSBURY (J.C.), & KORBIN J. E. (2013), *Social networks and informal social support in protecting children from abuse and neglect : Community ties and supports promote children's safety*. *Child Abuse and Neglect*, 37, 8-16.
- TOUAHRIA-GAILLARD (A.), WENDLAND (J.), BOUJUT (E.), SAIÑAS (T.) (dir), *La parentalité à l'épreuve de la maladie ou du handicap. Quel impact pour les enfants ?*, 2017, In : *Revue des politiques sociales et familiales*, n°127, 2018, Dossier « Vivre la monoparentalité en situation de précarité », pp. 93-94
- VERDIER (P.), SELLENET (C.), (2016), *La nouvelle autorité parentale et les actions de soutien à la parentalité*, Nanterre : Berger-Levrault.